



**BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

15 de abril de 1983

Núm. 16

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como de las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

(Mesa del día 6 de abril de 1983)

SUMARIO

| <u>Núm.</u> | PREGUNTAS | <u>Pág.</u> |
|-------------|--|-------------|
| 289-I | Pregunta del Diputado don Miguel Roca y Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a entrada en vigor de la Ley 43/1982, de 7 de julio, sobre inversiones extranjeras en empresas editoriales | 356 |
| 290-I | Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios del Gobierno para establecer atenciones preferentes en la distribución de recursos financieros para la descontaminación de las aguas en cuencas españolas | 356 |
| 291-I | Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación de la empresa Mercedes Benz Española | 357 |
| 292-I | Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a realización de obras en la carretera nacional que une Madrid con Alicante | 358 |

| Núm. | | Pág. |
|-------|--|------|
| 293-I | Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a desaparición de un libro en que se anotaban los pasajes aéreos del Ministro de Sanidad y Consumo y de un grupo de colaboradores | 358 |
| 294-I | Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deudas de la Seguridad Social con los centros hospitalarios privados, benéficos o pertenecientes a las Corporaciones Locales, en Cataluña | 359 |
| 295-I | Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deuda de la Seguridad Social con el personal que presta sus servicios | 359 |
| 296-I | Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deuda de los municipios de la provincia de Barcelona, incluyendo el de su capital, a la MUNPAL | 359 |
| 297-I | Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fecha de entrada en funcionamiento de la Residencia del Insalud de Vic en la provincia de Barcelona | 360 |
| 298-I | Pregunta del Diputado don Santos Cascallana Canóniga, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a daños en el programa de inversiones y en las competitividad de las empresas mineras por aplicación de los criterios del Gobierno en cuestión de política de remuneraciones | 360 |
| 299-I | Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a convocatoria del concurso de méritos para cubrir plazas vacantes de Directores de Instituto de Formación Profesional | 361 |
| 300-I | Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a secreto profesional de los Notarios | 362 |
| 301-I | Pregunta del Diputado don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a regulación de autoescuelas | 362 |
| 302-I | Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si el Gobierno piensa ubicar Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tanto en Dolores como en Villena (Alicante) | 364 |
| 303-I | Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a suspensión de la aplicación del Real Decreto 1200/1981, de 22 de mayo | 364 |
| 304-I | Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a residuos radiactivos | 365 |
| 305-I | Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a protección de espacios naturales | |
| 306-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parla- | |

| Núm. | Pág. |
|-------------|--|
| | mentario Popular, sobre falsas amenazas de bomba en las Magistraturas de Trabajo 366 |
| 307-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la cuenca hidráulica del Guadalquivir 366 |
| 308-I | Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a funcionarios del antiguo Servicio de Universidades Laborales 367 |
| 309-I | Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reconocimiento de la especialidad de educación física a varios profesores de EGB con destino en centros oficiales en la provincia de Palencia 369 |
| 310-I | Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción de una vía de circunvalación en Alicante 369 |
| 311-I | Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a contaminación del río Segura a su paso por la provincia de Alicante 369 |
| 312-I | Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a planificación de la política hidráulica ... 370 |
| 313-I | Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a derribo de la casa donde vivió Isabel I en Medina del Campo 370 |
| 314-I | Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a programa para una mayor fiscalización del gasto público 371 |
| 315-I | Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación de las pequeñas y medianas empresas 371 |
| 316-I | Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a prospecciones petrolíferas en España 372 |
| 317-I | Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a grave problema de abastecimiento de agua a Medina del Campo 372 |
| 318-I | Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a agilización de la legislación sobre cheques o talones bancarios 373 |
| 319-I | Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramiento del Director del Instituto Nacional de la Salud en la provincia de Oviedo 373 |
| 320-I | Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a los diversos sindicatos ... 374 |

| Núm. | | Pág. |
|-------|---|------|
| 321-I | Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a participación de entidades asociativas en el futuro Consejo Económico social | 375 |
| 322-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a posibles soluciones a los problemas de la comunidad gitana | 375 |
| 323-I | Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al programa emitido por TVE el día 22 de marzo titulado «España sin ir más lejos» | 376 |

CONTESTACIONES

| | | |
|--------|--|-----|
| 111-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cobertura de los servicios del Instituto Social de la Marina e implantación de Casas del Mar en los puertos españoles («B.O.C.G.», Serie F-10, pregunta número 111-I, de 26 de febrero de 1983) | 377 |
| 132-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Juvenalia («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 132-I, de 4 de marzo de 1983) | 382 |
| 123-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre actualización de la protección a las familias numerosas («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 123-I, de 4 de marzo de 1983) | 382 |
| 113-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación laboral de los trabajadores de la empresa Ignacio Soria, S. A. («B. O. C. G.», Serie F-10, pregunta número 113-I, de 26 de febrero de 1983) | 383 |
| 134-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deficiencias sanitarias en la provincia de Ciudad Real («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 134-I, de 4 de marzo de 1983) | 384 |
| 115-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Fondo Monetario Internacional («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 115-I, de 4 de marzo de 1983) | 385 |
| 128-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre previsiones de energía eléctrica («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 128-I, de 4 de marzo de 1983) | 390 |
| 125-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre tratamientos | |

| <u>Núm.</u> | <u>Pág.</u> |
|-------------|---|
| | psiquiátricos a beneficiarios del Insalud («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 125-I, de 4 de marzo de 1983) 391 |
| 118-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Hospital de los Viejos, en Sevilla («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 118-I, de 4 de marzo de 1983) 391 |
| 145-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Pol González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre construcción del tramo Los Nogales-Becerreá del acceso norte a Galicia («B. O. C. G.», Serie F-12, pregunta número 145-I, de 12 de marzo de 1983) 392 |
| 126-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre adecuación de las estructuras agrarias con vistas a la entrada en el Mercado Común Europeo («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 126-I, de 4 de marzo de 1983) 392 |
| 117-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre régimen especial agrario de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 117-I, de 4 de marzo de 1983) 394 |
| 137-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre exceso de parafina en el gasóleo («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 137-I, de 4 de marzo de 1983) 395 |
| 124-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre consorcio de la zona franca de Cádiz («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 124-I, de 4 de marzo de 1983) 395 |
| 133-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tasa que grava los juegos de suerte («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 133-I, de 4 de marzo de 1983) 395 |
| 131-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Juzgado de Sanlúcar La Mayor («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 131-I, de 4 de marzo de 1983) 396 |
| 120-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre tercer canal de televisión en Cataluña («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 120-I, de 4 de marzo de 1983) 396 |
| 199-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Eloorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras del canal del Bajo Ebro («B. O. C. G.», Serie F-13, pregunta número 199-I, de 21 de marzo de 1983) 397 |

| <u>Núm.</u> | | <u>Pág.</u> |
|-------------|--|-------------|
| 136-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupos Parlamentario Popular del Congreso, sobre comunicaciones telefónicas con Ciudad Real («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 136-I, de 4 de marzo de 1983) | 397 |
| 112-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre instalación de un centro emisor de Radiotelevisión Española en la provincia de Málaga. («B.O.C.G.», Serie F-10, pregunta número 112-I, de 26 de febrero de 1983) | 398 |
| 130-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estado actual del Instituto Hispano-Cubano de Sevilla («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 130-I, de 4 de marzo de 1983) | 399 |
| 188-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre integración de Canarias en la CEE («B. O. C. G.», Serie F-13, pregunta número 188-I, de 21 de marzo de 1983) | 401 |
| 144-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Hunosa («B. O. C. G.», Serie F-12, pregunta número 144-I, de 12 de marzo de 1983) | 402 |
| 182-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre encuesta sobre despenalización del aborto («B. O. C. G.», Serie F-13, pregunta número 182-I, de 21 de marzo de 1983) | 402 |
| 246-II | Contestación del Gobierno de la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre solidificación de parafinas de gasóleos («B. O. C. G.», Serie F-14, pregunta número 246-I, de 25 de marzo de 1983) | 403 |
| 138-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis María de Puig i Olive, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre actuación de la compañía petrolífera Chevron Oil Company of Spain, en el litoral gerundense («B. O. C. G.», Serie F-11, pregunta número 138-I, de 4 de marzo de 1983) | 403 |
| 181-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre convocatorias para ingresar en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire («B. O. C. G.», Serie F-12, pregunta número 181-I, de 12 de marzo de 1983) | 405 |
| 191-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional («B. O. C. G.», Serie F-13, pregunta número 191-I, de 21 de marzo de 1983) | 406 |

| <u>Núm.</u> | | <u>Pág.</u> |
|-------------|--|-------------|
| 150-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gasto de la Seguridad Social por incapacidad laboral («B. O. C. G.», Serie F-12, pregunta número 150-I, de 12 de marzo de 1983) | 406 |
| 142-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre dotación de fondos, creación de plantilla y entrada en funcionamiento de la nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Ibiza («B. O. C. G.», Serie F-12, pregunta número 142-I, de 12 de marzo de 1983) | 407 |
| 148-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cátedras de la Universidad de La Laguna («B. O. C. G.», Serie F-12, pregunta número 148-I, de 12 de marzo de 1983) | 407 |
| 189-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el Museo de Rafael Zabaleta de Quesada (Jaén) («B. O. C. G.», Serie F-13, pregunta número 189-I, de 21 de marzo de 1983) | 408 |
| 216-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre dificultades de varias entidades financieras («B. O. C. G.», Serie F-13, pregunta número 216-I, de 21 de marzo de 1983) | 409 |
| 214-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Suarez González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre revista «Carta de España» («B. O. C. G.», Serie F-13, pregunta número 214-I, de 21 de marzo de 1983) | 410 |
| 195-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre regreso de emigrantes («B. O. C. G.», Serie F, número 13, pregunta número 195-I, de 21 de marzo de 1983) | 411 |
| 149-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cuotas pendientes de cobro por la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie F-12, pregunta número 149-I, de 12 de marzo de 1983) | 412 |
| 143-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuación de las Fuerzas de Seguridad en un control establecido en la localidad de Viso de San Juan (Toledo), el día 20 de febrero de 1983 («B. O. C. G.», Serie F-12, pregunta número 143-I, de 12 de marzo de 1983) | 414 |
| 141-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre suspensión de clases en un Instituto de Móstoles («B. O. C. G.», Serie F-12, pregunta número 141-I, de 12 de marzo de 1983) | 421 |

PREGUNTAS

Núm. 289-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la pregunta que se expone a continuación, solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

El 21 de julio de 1982 se publicaba, en el «Boletín Oficial del Estado», la Ley 43/82, de 7 de julio, sobre inversiones extranjeras en empresas editoriales, por la que se hacía extensiva a las mismas, sin excepción alguna, lo dispuesto en el texto refundido de las disposiciones legislativas sobre inversiones extranjeras en España.

Dicha Ley establece que las inversiones extranjeras podrán efectuarse atendiendo a criterios de reciprocidad, trato más favorable a los países del área idiomática y cultural hispánica, creación de nuevas empresas, aportación efectiva a la industria y cultura españolas y fomento de la actividad internacional, pudiendo las empresas con participación de capital extranjero recurrir a los instrumentos crediticios, fiscales y comerciales existentes para el libro, en las condiciones que se determinen en un Real Decreto de desarrollo que, según reza la propia Disposición final primera, el Gobierno dictaría en el plazo de seis meses.

Puesto que dicho Real Decreto no ha sido todavía publicado, y dado que la propia Ley establece en su Disposición final segunda, que la entrada en vigor de la misma sería el mismo día de la publicación del Decreto citado, y teniendo presente que la Ley fue aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados, este Grupo Parlamentario desea solicitar del Gobierno respuesta por escrito a las siguientes cuestiones:

Pregunta

1.^a ¿Se puede entender que la Ley 43/82, de 7 de julio, sobre inversiones extranjeras en empresas editoriales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de julio de 1982, página 19667, ha entrado en vigor aunque el Decreto desarrollador citado en la Disposición final de la misma Ley no haya sido dictado en el plazo fijado de seis meses, que prevé la mencionada disposición legal?

2.^a ¿Qué régimen debe aplicarse a las inversiones extranjeras en editoriales en esta situación, que sería de incertidumbre, si el Decreto no se dicta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 1983.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, **Miquel Roca i Junyent**.

Núm. 290-I

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado del Partido Aragonés Regionalista, en el Grupo Popular del Congreso, a tenor de lo que se dicta en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de hacer al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito sobre criterios del Gobierno para establecer atenciones preferentes en la distribución de recursos financieros para la descontaminación de las aguas en cuencas españolas.

Dichas preguntas se basan en los antecedentes siguientes:

I. Declaraciones recientes de la Directora General del Medio Ambiente, sobre la planificación del agua, han dado a conocer, entre otros objetivos, la necesidad de descontaminación de las aguas no solamente en focos puntuales en los ríos, sino en todas sus cuencas, desde el origen.

La importancia que ello supone, desde todos los puntos de vista (tanto desde la óptica del consumo humano, como para producción de alimentos orientados a la especie humana, para la cría de ganado, agricultura, silvi y piscicultura, usos industriales, actividades turísticas o recreativas, etcétera) reclama a nuestro juicio, una información exacta y precisa, si así se requiere, acerca de los criterios en los que se basa el Gobierno para establecer prioridades en la distribución de recursos financieros estatales, desarrollando lo que dicha autoridad ha denominado «política preferencial del Estado». Sin entrar en la valoración de dichos criterios —siempre perfectibles, pero en todo caso, importantes para lograr unas estimaciones de prioridades ante recursos financieros escasos—, basamos nuestra atención en la declaración siguiente de la Directora General: «Vamos a dedicar atención preferente a dos cuencas: el Guadiana y el Guadalquivir», a la vez que se manifiesta que toda la planificación del agua, va a estar orientada desde el punto de vista ambiental.

II. Resulta sorprendente que a la vez que se anuncia la creación, por una parte, de una coordinadora que realizará precisamente la planificación, se hayan elegido o determinado las cuencas de los ríos a las que se atenderá preferentemente en descontaminación desde el origen, con ayuda financiera estatal.

Por todo ello, se dirigen al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando se dé respuesta por escrito.

1. ¿Qué funciones desempeñará y en qué materias, la coordinadora recientemente creada para la planificación del agua?

2. ¿En qué criterios se ha basado el Gobierno para establecer una atención preferente a determinadas cuencas españolas en la distribución de recursos financieros, para la descontaminación de sus aguas?

Zaragoza, 18 de marzo de 1983.—**Isaias Zarazaga Burillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre la situación de la empresa Mercedes Benz Española.

El 24 de julio de 1980 el Gobierno aprobó un acuerdo entre el INI y la empresa alemana Daimler Benz, por el cual ésta asumía diversos compromisos: la compra de acciones para obtener la mayoría de capital de la compañía; inversiones en los tres próximos años que suponían unos 5.000 millones de pesetas (3.000 de ellos en la fábrica de Barcelona); acondicionamiento de ésta para la fabricación de 65.000 motores anuales; mantenimiento de plantillas en las diferentes factorías, con posibilidades de ampliación. Ahora la compañía Mercedes Benz España, pretende un expediente de regulación de empleo, alegando dificultades de mercado.

Los planes de producción no se han cumplido, el empleo y las plantillas e ven amenazados. Se ha comunicado a los trabajadores que maquinaria alemana, que debía ser instalada en la fábrica de Barcelona, ha sido remitida por Daimler Benz a la India, aduciendo menores costos de producción en aquel país.

Por todo ello, este Diputado formula la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

¿Se han cumplido por parte de Daimler Benz los planes de inversión en capital y de acondicionamiento productivo previstos en el Acuerdo?

De no ser así, ¿en qué medida se han incumplido? ¿Cuáles han sido las actuaciones concretas del Gobierno para exigir su cumplimiento a Daimler Benz?

¿Cuáles serán en el futuro las acciones del Gobierno para que Daimler Benz cumpla su compromiso? ¿Cuáles son las garantías para asegurar el mantenimiento de los puestos de trabajo?

¿Qué medidas concretas piensa tomar el Gobierno para cubrir este objetivo de mante-

nimiento de los puestos de trabajo, con o sin Daimler Benz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1983.—**Gregorio López Raimundo.**

Núm. 292-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La carretera nacional que une Madrid con Alicante es suma de diversos tramos que se diferencian con distintas numeraciones, si bien toda ella y en su conjunto fue considerada e incluida en el plan Redia. Sin embargo, en el tramo Ocaña-Albacete, designado N-301, y en su kilómetro 143, hectómetro 3, en una longitud de dos kilómetros, entre la Mota del Cuervo y el Pedernoso, existe una zona que nunca recibió la consideración Redia y que supone un cuello de botella por su estrechez y mal estado del firme. Próximas las vacaciones de Semana Santa y conociendo la densidad del tráfico que tanto en esta época como en el verano discurre entre Madrid y Alicante, pregunto al Gobierno:

¿Cuándo piensa realizar las obras necesarias para suprimir dicho estrangulamiento?

Madrid, 22 de marzo de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García.**

Núm. 293-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al ministro de Sanidad y Consumo la siguiente pregunta por escrito.

Antecedentes

Según se dice en una publicación periódica, ha desaparecido de un despacho de Insalud el libro en donde se registran los pasajes aéreos que utiliza el «personal de la casa». Así, se puede leer en la revista «El Médico», de fechas entre el 8 y 25 de este mismo mes de marzo.

La misma revista sigue apuntando, con dedo acusatorio, que estos pasajes aéreos, de viajes realizados con fiens particulares, eran pagados por Insalud, o sea, con fondo dependientes del Estado.

El día 22, el director general de Insalud reconoció —según confirma la citada revista— que «los pasajes de avión privados para él y un grupo de colaboradores y que contaba para ello con la autorización del Ministro, don Ernesto Lluch...»

Desde estos antecedentes, se hace al señor Ministro de Sanidad y Consumo las siguientes preguntas:

1.^a ¿Es cierta la desaparición de un libro, en el que se anotaban los pasajes aéreos del Ministro y de un grupo de colaboradores?

2.^a ¿Es cierto que estos pasajes eran pagados con fondos del Estado?

3.^a ¿Es cierta esta autorización que, según el Director General, servía para la adquisición de pasajes aéreos, con carácter privado, y que se pagaban con fondos de Insalud?

4.^a ¿Cuántas personas, cuántos pasajes aéreos se han pagado? ¿Qué medidas se han tomado contra estas personas que han usado

estos fondos de Insalud para sus viajes particulares?

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá**.

Núm. 294-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Sanidad y Consumo la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es frecuente leer en la prensa diaria ciertas informaciones, o rumores, sobre las dificultades que atraviesan algunos hospitales, clínicas particulares, centros hospitalarios pertenecientes a Corporaciones locales o centros benéficos, para poder satisfacer sus pagos de personal y de mantenimiento de dichos centros.

En las mismas informaciones, las causas de estas dificultades siempre apuntan hacia el mismo origen: la falta de pago del compromiso contraído por la Seguridad, Social, según contratos y normas establecidas.

Désde estos antecedentes, se hace al Gobierno la siguiente pregunta:

1.^a ¿Qué deudas tiene contraídas la Seguridad Social con los centros hospitalarios privados, benéficos, o pertenecientes a las Corporaciones locales, en Cataluña?

2.^a ¿Puede enumerarse el Gobierno los nombres de estos centros hospitalarios, su dirección postal, el importe de cada una de estas deudas, detalles de las facturas y la fecha de su antigüedad?

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá**.

Núm. 295-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Sanidad y Consumo la siguiente pregunta, de la que desea tener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con el fin de saber la deuda de la Seguridad Social con el personal que presta sus servicios en dicha institución, se hacen la siguientes preguntas:

1.^a ¿Cuál es la deuda que actualmente tiene la Seguridad Social con el personal de plantilla y contratado, fijo o eventual?

2.^a ¿Puede decirme el señor Ministro el importe total que se debe, por diferentes conceptos, al personal facultativo, auxiliar y administrativo, con especificación de las fechas de retraso en la percepción de estos haberes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá**.

Núm. 296-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea tener respuesta por escrito.

Antecedentes

Se han dado a conocer datos sobre las deudas de las Corporaciones locales a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local —Munpal—, cuyo monto oscila alrededor de los 20.000 millones de pesetas para toda España.

Ante la inminencia de las elecciones municipales, este Diputado quisiera conocer, con exactitud, la buena o mala gestión, la eficacia o la ineficacia de las personas que han estado a cargo de las Corporaciones locales en Cataluña por lo que formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1.^a ¿A cuánto alcanza la deuda de cada uno de los Municipios de la provincia de Barcelona, incluyendo el de su capital, a la Munpal, así como la fecha en que se iniciaron estas deudas?

2.^a ¿Cuál es el monto total que debe la Munpal a sus beneficiarios, en la provincia de Barcelona, con detalle y fechas de estas prestaciones impagadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá**.

Núm. 297-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Seguridad Social inició en Vic las obras de una residencia cuya subasta de obras as-

cendió a 726.858.918 pesetas, el 25 de mayo de 1978, aunque el coste total de las obras alcanzara a sobrepasar los 900 millones de pesetas. Las obras terminaron en febrero de 1982.

La entrada en funcionamiento de esta Residencia, aun habiendo sido traspasada su propiedad a los órganos sanitarios de la Generalitat de Catalunya, se ha demorado, al parecer, por el elevado coste del equipamiento de este gigantesco servicio, ya que el presupuesto rondaría los mil millones de pesetas. Con el fin de conocer el resultado efectivo que para la comarca de Vic tendrá la puesta en funcionamiento de dicha residencia de Insalud se formula la siguiente pregunta al Gobierno:

¿En qué fecha entrará en funcionamiento la residencia de Insalud, recién construida en Vic, provincia de Barcelona, y cuáles serán las especialidades médicas que comprenderá dicho centro sanitario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá**.

Núm. 298-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santos Cascallana Canóniga, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Industria y Energía, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el sector del carbón existe una gran preocupación por el sistema que pretende establecer el Gobierno para la aplicación del incremento de los precios de los carbones térmicos.

Es intención del Gobierno, según las fuentes del sector, que las empresas productoras

de carbón no sean las que reciban el incremento de los precios, sino que los importes, que en cada caso suponga el mismo, sean ingresados por las centrales térmicas en un fondo a administrar por OFICO.

Este organismo efectuará, después, el reparto en proporción al número de trabajadores de interior de cada empresa y de otros parámetros.

De llevar adelante este propósito el Gobierno, está claro que supone:

1. Establecer un intervencionismo tal que supondrá la administración por parte del Gobierno, con sus propios criterios, de ingresos de las empresas correspondientes a sus ventas.

2. Implantar una burocracia estéril que demorará bastantes meses el pago del complemento.

3. En consecuencia, este retraso en los cobros representará un desequilibrio de tesorería para las empresas que habrán de cubrir permanentemente con otras fuentes de financiación.

4. Añadir un nuevo factor de incertidumbre sobre los ya tradicionales en la actividad minera que dificultará gravemente el control de los resultados económicos, impedirá toda previsión realista al desconocer las empresas cuál será el precio final para sus carbones vendidos meses antes y dañará finalmente la transparencia necesaria a cualquier negociación salarial colectiva o la individual de desajustes, etcétera, contratación de transportes, servicios y suministros.

5. Generar injusticias y agravios comparativos.

Por todo lo expuesto, se formulan al señor Ministro las siguientes preguntas:

1.^a ¿No cree el Gobierno que una política de remuneraciones a las empresas mineras basada en estos criterios dañará irreparablemente su programa de inversiones y, por tanto, la competitividad de las mismas?

2.^a En consecuencia: ¿No piensa el Gobierno que con estos sistemas de retribución no sólo se fomenta el empleo, sino que se desanima la iniciativa privada y, por tanto, a

medio plazo, se genera irremediabilmente más paro?

3.^a ¿No considera el Gobierno que una política que se traduce en una intervención múltiple del sector: precios oficiales, a su vez repartidos entre las empresas por un fondo oficial y con criterios de Gobierno, quiebra el modelo económico que reconoce nuestra Constitución?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1983.—El Diputado, **Santos Cascallana Canóniga**.

Núm. 299-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito. La pregunta va dirigida al Gobierno.

La convocatoria del concurso de méritos para cubrir plazas vacantes de Directores de Instituto de Formación Profesional, correspondiente al año 1982, debería haberse hecho público antes del 31 de diciembre pasado.

Pregunta:

a) ¿Por qué no se ha convocado aún dicho concurso?

b) En la primera y última convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 28 de diciembre de 1981, para directores de Institutos de Formación Profesional, se hacía una discriminación a los Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, valorándoles los años de servicio en el Cuerpo al 50 por ciento menos que los Profesores de Teoría. ¿Tiene intenciones el Gobierno de mantener tal diferencia, o por el contrario piensa modificar dicha Orden, valorando en igualdad ambos estamentos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

Núm. 300-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El deber de secreto profesional es el más riguroso y de los más antiguos que deben observar los Notarios. Deber no sólo moral, sino legal, como el del Médico, el bancario, el del Abogado, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, etcétera. Fundado en la caridad, también descansa en la justicia.

Ya el Fuero Real y las Partidas lo disponían para el Escribano. Y llega hasta la vigente legislación: «Los protocolos son secretos» (Reglamento Notarial, artículo 274). Las excepciones se establecen para que el secreto profesional no pueda amparar acciones atentatorias contra el orden público o el bien común, y se encuentran perfectamente determinadas, hasta el punto que, más que excepciones propiamente dichas, son verdaderas delimitaciones.

Este secreto profesional puede verse gravemente afectado, y por tanto, seriamente amenazada la intimidad a que tiene derecho todo ciudadano, amparada por la Constitución (artículo 18), por virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto-ley 24/82, de 29 de diciembre, al obligar a dichos fedatarios «a la presentación de sus libros y registros a la Inspección Financiera y Tributaria a su requerimiento», sin que pueda invocarse la excepción del citado secreto profesional.

Ante esta Disposición, pregunto al Gobierno:

¿Ha tomado medidas el Ministerio de Justi-

cia para que la supresión de esta excepción no sea norma que desvirtúe el deber de secreto? Porque este no es un privilegio de una clase, sino garantía de los interesados en las diversas clases de documentos, muchos de ellos extraños al ámbito impositivo. ¿No es suficiente la declaración trimestral que los notarios deben remitir a las Delegaciones de Hacienda, por Disposición del artículo 70.2 del vigente Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1983.—**Emilio Durán Corsanego.**

Núm. 301-I

A la mesa del Congreso de los Diputados

Félix de la Fuente Boada, Diputado por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito, sobre regulación de autoescuelas.

En el colectivo de las 4.631 autoescuelas que existen en nuestro país, de las que viven alrededor de 30.000 familias, ha producido gran sorpresa y consternación el anuncio hecho por el Director General de Tráfico, don José L. Martín Palacín, de que dicho Centro directivo va a iniciar la redacción de un nuevo Reglamento regulador de las Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de tracción mecánica, y de que éste va a partir de bases completamente distintas de las actuales.

A lo largo de los tres últimos lustros, la regulación de las Autoescuelas ha sido objeto de cambios muy frecuentes y muchas veces contradictorios que han producido desorientación y dificultado la acomodación de las mismas a las variables disposiciones reglamentarias. Concretamente, se han dictado las siguientes disposiciones reglamentarias:

— Reglamento aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación, de 29 de marzo de 1969.

— Reglamento aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 de abril de 1973, que modificaba la anterior regulación.

— Reglamento aprobado por Orden del Ministerio del Interior, de 10 de julio de 1978.

— Orden del Ministerio del Interior, de 18 de junio de 1979, por la que se modifica el Reglamento anterior de 10 de julio de 1978.

— Orden de 21 de enero de 1983, por la que se anula —en virtud de recurso— la Orden de 4 de mayo de 1982, por la que se modificaron determinados artículos del Reglamento.

Prescindiendo de altibajos, producto del deseo de singularizar su acción, que han tenido los distintos Directores Generales de Tráfico, lo cierto es que el Reglamento Regulador de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Tracción Mecánica, ha obedecido a unas constantes: por principio, las Escuelas Particulares de Conductores han sido producto de la iniciativa privada de empresarios modestos que, en gran número, procedían de la categoría de Profesores; la Dirección General de Tráfico se ha reservado la regulación de las enseñanzas de conducción y de los Centros de formación y perfeccionamiento de Directores y Profesores de Autoescuelas que, asimismo, han sido promovidos por la iniciativa privada; para asegurar el nivel de las enseñanzas, se ha exigido para la autorización y funcionamiento de las Autoescuelas, que cuenten con determinados elementos materiales y personales, tanto más importantes cuanto mayor sea el nivel de las enseñanzas que se impartan; las autorizaciones de instalación y funcionamiento han sido condicionadas a la justificación de que se dispone de los elementos materiales y personales necesarios, al depósito de una garantía de su actuación profesional y a las circunstancias que concurran en la localidad o distrito en que se pretenda ubicar la Escuela, en especial, la capacidad y calidad de la enseñanza ya existente; la Dirección General de Tráfico ha concedido un «status» especial a las Asociaciones mayoritarias o más representativas.

Estos principios en que se ha inspirado la regulación de las Autoescuelas, que cuentan con precedentes en la legislación comparada, no han sido producto de un capricho, sino que responden a una estricta necesidad.

En atención a todo lo expuesto, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿No considera el Gobierno que una nueva revisión del vigente Reglamento Regulador de Autoescuelas generaría graves e innecesarios problemas al Sector de Autoescuelas?

2.^a ¿No considera el Gobierno que en todo caso, las Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de motor y los Centros de Formación y Perfeccionamiento de Directores y Profesores de las mismas, deberán continuar siendo de iniciativa privada, circunscribiéndose la Administración a sus cometidos propios de regulación, autorización y control del cumplimiento de las disposiciones legales por estos Centros?

3.^a ¿No considera el Gobierno que las autorizaciones de instalación y funcionamiento de las Autoescuelas deben seguir subordinadas a que dispongan de los elementos materiales y personales en los términos exigidos por el Reglamento vigente y que por la Administración deben tenerse en cuenta las circunstancias que concurran en la localidad o distrito, en especial la capacidad y calidad de la enseñanza ya existente?

4.^a ¿No considera el Gobierno que entre los requisitos que deberán reunir los vehículos afectos a las Autoescuelas, será de todo punto indispensable, para la garantía de la seguridad vial, el doble mando de freno, embrague y acelerador, a fin de que el profesor, en cualquier circunstancia, pueda accionarlos con absoluta independencia del alumno?

5.^a ¿Respetará el Gobierno el «status» especial del que gozan las Asociaciones de empresarios y los Sindicatos mayoritarios en el Sector, que deben ser consultados en los expedientes administrativos previos a las disposiciones legales y autorizaciones de instalación y funcionamiento, así como las garantías de funcionamiento profesional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1983.—**Félix de la Fuente Boada.**

Núm. 302-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Justicia, la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito.

En la nueva ordenación de la demarcaciones judiciales que el señor Ministro ha anunciado en la Sesión del Plano del Congreso celebrado el día 22 del corriente mes, se habla de la creación de cien nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Hace años en la provincia de Alicante existían Juzgados, por su calidad de cabezas de Partido Judicial, en las ciudades de Villena y Dolores. Dichos Juzgados fueron suprimidos ocasionando los trastornos consiguientes. Tanto Dolores como Villena no han abandonado nunca la esperanza de recuperar su categoría de Partido Judicial.

¿Piensa el Gobierno en su nueva remodelación judicial ubicar Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, tanto en Dolores como en Villena?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García.**

Núm. 303-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Dipu-

tados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la suspensión de la aplicación del Real Decreto 1200/1981, de 22 de mayo, para la que deseo respuesta por escrito.

En la exposición de motivos del Real Decreto 1200/1982, de 22 de mayo, entre otras cosas dice: «Se atiende así a la finalidad de incrementar determinadas producciones que puedan reducir el déficit de la balanza comercial agraria, emplear técnicas de riego que permitan disminuir los consumos de agua en zonas que sufran una acusada penuria de este recurso, promover la creación de puestos de trabajo en el medio rural, e impulsar, aunque de forma indirecta, la industria nacional de fabricación de material de regadío».

Nos parece que estos motivos expuestos en el preámbulo del referido Real Decreto, son acordes, en principio, con el programa electoral del Partido en el Gobierno, con las diversas manifestaciones que posteriormente ha expuesto el Ministro de Agricultura y en concreto, con la exposición de la política agraria en su intervención del jueves día 3 de febrero de 1983, en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Congreso de los Diputados.

Por otra parte, el presente Decreto fue bien visto por las organizaciones sindicales agrarias ya que beneficiaba los intereses de los agricultores.

Sorprendentemente, con fecha de 17 de febrero de 1983, se comunicó desde el Gobierno mediante télex a las Delegaciones Provinciales de Agricultura una serie de instrucciones que vienen, en la práctica a desvirtuar el mencionado Decreto.

Estas instrucciones, aparte de parecernos un modo de proceder ajeno al normal, máxime cuando los fines de este Decreto coincidían en principio con los de la política agraria del Gobierno, se caracterizan también por no haber sido consultadas las organizaciones sindicales agrarias que se ven profundamente heridas en sus intereses.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito:

¿Cuáles son las causas que han llevado al Gobierno a impartir unas instrucciones sobre el Real Decreto 1200/1982, de 22 de mayo, que suponen, en la práctica, la ineficacia del mismo, en contra del sentir de las organizaciones sindicales agrarias y del parecer manifestado por el propio Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1983.—El Diputado del Partido Comunista de España, miembro del Grupo Parlamentario Mixto, **Gregorio López Raimundo**.

Núm. 304-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre residuos radioactivos, solicitando para ella contestación por escrito.

La peligrosidad de los residuos radiactivos y el previsible aumento de su producción en los próximos años es causa de creciente alarma en la opinión pública, que ha reaccionado con viva inquietud ante el hecho, como lo demuestran las protestas por el «cementerio» de Hornachuelos o los vertidos al Atlántico efectuados por diversos países europeos.

El propio Gobierno, en la pasada Conferencia de Londres, se ha opuesto a tales vertidos, tanto por parte de España como de cualquier otro país. Este Diputado, suscribiendo esta postura, manifiesta su preocupación por los propios residuos que producen ya y producirán en el futuro las centrales nucleares previstas por el vigente Plan Energético Nacional y pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué previsiones existen de cara al almacenamiento y tratamiento de los residuos radioactivos producidos en las centrales nucleares española?

2. ¿En qué lugar o lugares se está efectuando dicho almacenamiento en el presente?

3. ¿En qué lugar o lugares se prevee hacerlo a lo largo de los próximos años o, en su caso, qué lugares se están estudiando al respecto?

4. ¿Es cierto que parte de los residuos que Gran Bretaña vierte en las cercanías de nuestras costas proviene del reprocesamiento de los producidos por las nucleares españolas y que son remitidos a aquel país?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1983.—El Diputado del Partido Comunista de España, **Fernando Pérez Royo**.

Núm. 305-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en conocimiento de esa Mesa la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre protección de espacios naturales, solicitando para ella contestación por escrito.

La sistemática destrucción de espacios naturales en el territorio español, llevada a cabo a lo largo de las últimas décadas, resulta altamente preocupante al menos por las siguientes razones:

— Destrucción de espacios de gran belleza paisajística en detrimento de los ciudadanos y de la descongestión de las grandes urbes.

— Extinción de especies ya escasas al desaparecer sus hábitat.

— Desaparición de recursos genéticos insustituibles.

— Dificultades crecientes a la conservación de las cuencas hidrográficas y de control de la erosión y sedimentación.

Frente a ello, la política seguida en los últimos años ha sido totalmente insuficiente,

cuando no contraproducente. Concretamente, el Inventario de espacios protegibles, realizado por Icona y el MOPU, que podría haber servido de importante dinamizador de una acción proteccionista eficaz, sigue sin tener efecto real alguno. Incluso, las tímidas declaraciones de espacios protegidos puntuales se ha visto reducida prácticamente a cero en los últimos tiempos.

Por ello, este Diputado desea preguntar al Gobierno lo siguiente, solicitando respuesta por escrito:

1. ¿Cuál es el calendario previsto para la sustitución de la obsoleta Ley de Espacios Naturales Protegidos, por una verdadera Ley de Protección de la Naturaleza?

2. ¿Cuáles serían los principios inspiradores de dicha Ley?

3. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno en relación a los espacios que requieren protección más urgente en tanto no sea promulgada la nueva Ley?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1983.—**Fernando Pérez Royo.**

Núm. 306-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La delictiva actitud, desgraciadamente arraigada en los últimos tiempos, de avisar anónimamente por teléfono a centros oficiales o edificios públicos de la inminente explosión de una presunta bomba allí situada, ocasiona, cada vez que se produce, serios trastornos, tanto a los administrados como al buen funcionamiento de la Administración y a sus funcionarios.

Salvo lamentables excepciones, en el ánimo de todos, estas amenazas resultan ser falsas en la inmensa mayoría de los casos, sin que por ello pueda evitarse el obligado desalojo de las personas allí presentes, tras lo cual intervienen para comprobar su veracidad, las fuerzas de Seguridad del Estado.

Donde esta práctica resulta habitual es en las Magistraturas de Trabajo de Madrid, sitas en la calle Orense, 22, llegándose a recibir este tipo de llamadas casi todas las semanas, e incluso, hasta dos veces en una misma mañana. Cuando ello ocurre suelen suspenderse las vistas programadas para esa fecha, sin que por lo apretado de los señalamientos, pueda convocarse nuevamente a las partes hasta un mes después, aproximadamente, de cuando debió tener lugar el juicio.

A la vista de los graves perjuicios que estas falsas amenazas ocasionan a quienes acuden sistemática o esporádicamente a las Magistraturas de Trabajo de Madrid, este Diputado formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Qué medidas se piensa adoptar para asegurar el normal funcionamiento de las Magistraturas de Trabajo de Madrid, frecuentemente trastornado por falsas amenazas de colocación de artefactos explosivos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

Núm. 307-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hizo en octubre del

pasado año 1982, un informe general de situación sobre la cuenca del Guadalquivir. En él, tras lamentarse de la poca financiación e insuficiente apoyo legislativo recibido en los últimos tiempos, se exponen una serie de prioridades y carencias de carácter hidráulico que la zona afectada por la cuenca del Guadalquivir (un 60 por ciento sobre el total de Andalucía) demanda con carácter urgente.

Por ello, y a la vista de la pasividad administrativa respecto de este problema, el Diputado que suscribe, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Considera el MOPU que el saneamiento y depuración de aguas de Sevilla, poblaciones próximas a la capital y poblaciones ribereñas es una realización prioritaria? En caso afirmativo, ¿cuándo van a iniciarse las obras oportunas?

2.^a Dentro de la Planificación de la Ingeniería Sanitaria el propio informe expone la necesidad de realizar con carácter inmediato las obras necesarias para abastecer con aguas del pantano de Huesna las poblaciones de Utrera, Las Cabezas, Lebrija, Los Palacios y otros pueblos aledaños. ¿Cuándo piensa el MOPU dar la aprobación definitiva al proyecto y sacarlo a subasta para su pronta ejecución?

3.^a A pesar del riesgo que amenaza a la ciudad de Sevilla por el posible y peligroso ataque del río Guadalquivir en el codo de San Jerónimo, ante una presunta crecida de su caudal, ¿por qué no se acomete con decisión y celeridad la obra de la Corta de la Cartuja en defensa de la ciudad de Sevilla contra las inundaciones que pudieran originarse, máxime cuando tal proyecto llevaría aparejadas una serie de interesantes posibilidades urbanísticas?

4.^a ¿Cuándo van a adjudicarse definitivamente las obras pendientes de ello y que tienen ya el presupuesto fijado como son las de los pantanos de Guadalbaccar y Caraveral?

5.^a El proyecto de Ley de Aguas, que según el calendario legislativo hecho público por el propio Gobierno, será remitido a las Cortes en el próximo mes de noviembre, solucionará problemas reales y homogeneizará nuestra legislación con la de la CEE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1983.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

Núm. 308-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto-Ley 36/78, de 16 de noviembre, por el que se reorganizó la Seguridad Social, suprimió el Servicio de Universidades Laborales, traspasando sus funciones al nuevo organismo autónomo que creaba Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas y ordenando la integración en el mismo de los funcionarios y empleados del servicio suprimido, en las condiciones que reglamentariamente se determinasen y con respeto a los derechos económicos ya adquiridos.

Por el real Decreto 2049/79, de 14 de agosto, se reguló la organización y funcionamiento del referido Instituto, adscrito al Ministerio de Educación con el carácter de organismo autónomo, disponiendo en su Disposición final cuarta que el personal de cualquier naturaleza perteneciente al Servicio de Universidades Laborales o con derecho a reincorporarse a, al mismo, pasaría a ser clarificado como personal del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y normas complementarias. A dicho personal se aplicaría, de acuerdo con el artículo 1.º del referido texto legal, la normativa referente al personal al servicio de los organismos autónomos, debiendo el Gobierno aprobar por Real Decreto el Estatuto del mismo a propuesta de la Presidencia del Gobierno e iniciativa del Ministerio de Educación, previo

informe del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Superior de Personal y dictamen del Consejo de Estudios (Disposición final primera).

En esta situación, con una clara definición del destino y naturaleza del personal del antiguo Servicio de Universidades Laborales, se promulga el Real Decreto 2183/80, de 10 de octubre, de Presidencia del Gobierno, por el que se declara extinguido el Organismo Autónomo, Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas, asumiendo sus funciones la Administración del Estado a través del Ministerio de Educación y señalándose que el personal que viene prestando servicio en dicho Organismo será clasificado por la Dirección General de la Función Pública en las escalas correspondientes, las cuales serán adscritas al Ministerio de Educación o a sus organismos autónomos, con respeto de los derechos económicos adquiridos, y manteniéndose el actual régimen jurídico en tanto no se verifique la referida clasificación.

Dicho personal ha venido sufriendo gravísimos problemas derivados básicamente de la inoperancia del Gobierno anterior. Inoperancia que esperaban ver desaparecer con el nuevo Gobierno, ya que el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso presentó una proposición no de Ley con fecha 26-3-82, proposición que asumía la mayor parte de las justas peticiones elaboradas por sus representantes (Asociaciones y Centrales Sindicales) y, en particular, las de la Federación de Trabajadores y de la Enseñanza de UGT que participó activa y decididamente en las negociaciones.

Pero con la llegada del nuevo Gobierno este personal sigue perdiendo el poder adquisitivo de sus percepciones (aún no se les ha pagado parte de lo que se le adeudaba el año pasado y no tiene certeza si aún sufrirán mayor degradación) a pesar de la pública y formal promesa del Subdirector General de que serían homologados en dos meses. Promesa reforzada por las afirmaciones del señor Ministro de Educación; según las cuales este caso era una de las muestras de la falta de voluntad política.

El tiempo transcurre y entre el personal renace la inquietud y la sospecha de que ahora

tampoco existe tal voluntad política. Sospecha e inquietud incrementadas por lo avanzado del curso escolar. Circunstancia esta última aprovechada por las autoridades poco respetuosas con la voluntad de los funcionarios del sector docente, autoridades que aprovechan el verano para burlar los compromisos adquiridos, con el consiguiente deterioro de la enseñanza.

Por todo lo expuesto, y dada la inexplicable tardanza de una decisión ampliamente madurada se plantean al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Por qué tarda tanto el Consejo de Ministros en homologar a este personal teniendo en cuenta el conocimiento y dominio que parecían tener los miembros del Gobierno del tema?

2.^a ¿Se van a mantener la estructura y funcionalidad de estos centros —tan necesarios, por otra parte, en zonas de «habitat» disperso como la provincia de Cáceres— y cuya actividad educativa ha sido considerada públicamente como de interés social, cuando la tardanza de esta homologación hace dudar de las palabras de este Gobierno?

3.^a ¿Se podrá saber pronto el plazo razonable de la misma y de su ejecución con el respeto de los derechos legítimamente adquiridos y ampliamente justificados ante la Administración por trabajos de técnicos de incontestable categoría administrativa?

4.^a ¿Serán tenidas en cuenta a la hora de integrar definitivamente a este personal las justas aportaciones de sus representantes y se dará cumplida y pública explicación de las resoluciones tomadas para que no se cree en ellos una sensación de provisionalidad, negativa para cualquier actividad?

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Diputado, **Alvaro Simón Gutiérrez**.

Núm. 309-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Un numeroso grupo de profesores de EGB con destino en centros oficiales en la provincia de Palencia, llevan impartiendo durante varios años enseñanzas en el área de Educación Física, realizando últimamente un cursillo de perfeccionamiento de ciento veinte horas de duración convocado por la Inspección Técnica en colaboración con el ICE de Valladolid. A pesar de esta continua dedicación a la enseñanza de la Educación Física, son especialistas de hecho, pero no de derecho.

Por todo lo anterior se pregunta:

1.º ¿Qué razones pueden existir para no ser reconocida a estos profesores su especialización en Educación Física a todos los efectos legales, en base a los múltiples años de experiencia y cursos realizados?

2.º O en su defecto, ¿qué cauces razonables de acceso a la citada especialidad pueden establecerse, para que estos profesores la impartan con pleno disfrute de sus derechos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1983.—El Diputado, **José Enrique Martínez del Río**.

Núm. 310-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado de Alicante por el Grupo Parlamentario Popular; al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la si-

guiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde años atrás el Ministerio de Obras Públicas ha ido solucionando en muchas ciudades de España el problema que ocasionan los vehículos pesados al circular por los cascos urbanos en su tránsito hacia otros destinos. Alicante, es una ciudad turística importante que no tiene vía de circunvalación y, en consecuencia, no ha visto solucionado su problema. Por la Explanada de España y por el Paseo de Gómiz, vías colindantes con el puerto y la playa del Postiguet, transita todo el tráfico que desde Algeciras va a la Junquera y, por supuesto, entre otras ciudades intermedias. Incluso el transporte de gases tóxicos, inflamables y explosivos que desde Escombreras circula en dirección norte. Es evidente que el riesgo de accidente es importante por cuanto que ambas vías son zonas de restaurantes, bares y parque público en los que se aglomeran los ciudadanos y los turistas hasta hora avanzada de la noche, por lo que no supone una solución el hacer circular el transporte peligroso en horas nocturnas. En consecuencia, es urgente y necesario hacer una auténtica circunvalación para desviar el tráfico transeunte.

¿Tiene previsto el Gobierno solucionar definitivamente este problema?

En caso afirmativo, ¿con qué plazo, cuál sería el trazado de la vía de circunvalación?

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García**.

Núm. 311-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante por el Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al señor Ministro de Obras

Públicas de la que desea tener respuesta escrita.

La contaminación del río Segura es alarmante. Sus índices varían según las épocas del año y los tramos del propio río. La zona en la que el Segura discurre por la provincia de Alicante desde el límite con Murcia en término municipal de Orihuela hasta su desembocadura en Guardamar, es la más contaminada. Su cauce atraviesa varias poblaciones: Orihuela, Rojales, Guardamar..., con el riesgo de epidemias, y los malos olores que son de imaginar. Es indudable que con la depuración de las aguas residuales tanto domésticas como industriales, en toda la cuenca, el problema se resolvería. Al pertenecer las poblaciones ribereñas a dos comunidades autónomas es evidente que se hace necesaria una intervención del Ministerio de Obras Públicas.

¿Piensa el señor Ministro solucionar este grave problema de contaminación?

¿De qué forma y en qué plazo?

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García**.

Núm. 312-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente pregunta, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento.

La profunda y reiterada sequía que venimos padeciendo, con incidencia grave en el abastecimiento de agua a un amplio sector de la población y al deterioro de la agricultura y ganadería, obliga a una consideración seria y responsable que reduzca y evite a mediano plazo una amenaza en muchos frentes, como el energético, el abastecimiento y el sector de la agricultura y la ganadería.

En atención a lo expuesto, se ruega la información siguiente:

¿Qué programa en estudio y desarrollo tiene el Gobierno sobre la necesidad de una planificación de la Política Hidráulica, que ponga en práctica la utilización de todos los recursos y qué inversiones públicas se proyectan para solucionar este problema de urgencia inmediata?

Valladolid, 22 de marzo de 1983.—**Santiago López González**.

Núm. 313-I

Pregunta que tiene el honor de formular, para respuesta escrita del Gobierno, el Diputado por la provincia de Valladolid, Santiago López González, de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento.

La población de Medina del Campo, fuertemente sensibilizada por la historia de los acontecimientos que han rodeado la presencia y actuación de la Reina Isabel donde vivió tan singular personaje.

Cree el Diputado que suscribe, con plena adhesión al veredicto popular sobre tal decisión, a nuestro juicio desafortunada, porque conservar tan importante patrimonio histórico merece no un derribo, sino una rehabilitación del inmueble, que el Gobierno debe suspender tan desafortunada decisión.

En sentido de lo expuesto, se pregunta:

¿Existe el proyecto de derribar la casa donde vivió la Reina Isabel y cuáles son las causas para una decisión tan profundamente equivocada, cuando lo que de verdad debe hacerse es su conservación y restauración?

Valladolid, 22 de marzo de 1983.—**Santiago López González**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta, que tiene el honor de formular al Gobierno, para ser contestada por escrito, el Diputado por la provincia de Valladolid, Santiago López González, en concordancia con el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

El pueblo español está muy preocupado por el espectacular crecimiento del gasto público en los últimos años. Flota en el ambiente que el Estado no se distingue por una mediana administración y que es siempre posible una mayor austeridad, reducción de muchas partidas innecesarias y uso más moderado de los bienes públicos. Una gran mayoría de contribuyentes están plenamente convencidos de que no se hace una correcta utilización de su dinero, porque ignora muchas cosas.

En la línea de que todos tengamos una más amplia y conveniente información, se pregunta:

¿Tiene el Gobierno algún programa de mayor fiscalización del Gasto Público, previsión de reducción de cuantos sean absolutamente no necesarios, tales como utilización de aviones, automóviles, recepciones, comidas y vinos de honor, así como un mayor control de los precios y contratos de inversión pública y más eficaz coordinación de los servicios?

Valladolid, 2 de febrero de 1983.—**Santiago López González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta, que plantea, para contestación escrita por el Gobierno, el Diputado por la provincia de Valladolid, Santiago López González, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento.

Creo que los españoles no están suficientemente mentalizados del sombrío panorama económico y social que vivimos, agravado por la devaluación de la peseta, que ha supuesto graves elevaciones de precios generalizadas, que aumenta la inflación y reducen la capacidad adquisitiva de los españoles; por los déficits crecientes del Estado, tanto en cuanto se refiere al aumento del gasto público como al endeudamiento exterior, problemas todos que tienen la exigencia de trabajar más para lograr mayores rentabilidades empresariales, mejores salarios, mayor competitividad y más bajos precios finales.

No puede plantearse un crecimiento de la exportación y de la producción interior sin resolver o mejorar tantos desajustes, ni tampoco es posible una política deseada de crear más empleos, si todo ello no se fundamenta en la auténtica realidad económica.

Solamente las empresas son generadoras de puestos de trabajo, y de manera importante y singular, las medianas y pequeñas, de las que tanto se habla y por las que se hace muy poco, a pesar de ser los motores que impulsan y sostienen la economía y la inversión productiva.

Dada la grave situación porque atraviesan las empresas medianas y pequeñas, se pregunta:

¿Tiene el Gobierno estudios en profundidad, prácticos y realistas sobre tal situación; va a resolver una política de financiación a precios posibles para relanzar la inversión y garantizar la continuidad de las actuales empresas y una clara, firme y bien documentada planificación de crear certidumbre, seriedad, confianza y posibilidades para promocionar nuevos empresarios y resolver problemas de estructura, de burocracia y de alicientes para relanzar la actividad económica de las empresas medianas y pequeñas?

Valladolid, 2 de febrero de 1983.—**Santiago López González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta, que tiene el honor de formular el Diputado por la provincia de Valladolid, Santiago López González, para respuesta por escrito del Gobierno, de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento.

El coste de la factura de importación de petróleo, que según cifras estimativas supone alrededor de ocho mil millones de dólares, con peligrosas variantes de aumento ante la debilidad de la peseta y las cotizaciones del dólar, casi siempre negativas para nosotros, causa inquietante preocupación por la incidencia y arrastre de crecimiento de los precios y por el tremendo peso de la Balanza de Pagos.

En tal sentido, otra clase de energías, de posible creación dentro de la nación, sin el coste añadido de la importación, como el carbón, la nuclear, la térmica, etcétera, pueden disminuir progresivamente la altísima factura de los crudos a importar, por lo que, ciertamente, una política de promoción de investigación podría ser importante para la economía nacional.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se eleva al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Puede informar el Gobierno sobre el número de prospecciones petrolíferas en curso de ejecución en los últimos cinco años, sus resultados positivos o negativos, el coste de tal inversión y si han sido planificadas o lo van a ser en las provincias del ente autonómico de Castilla y León?

Valladolid, 2 de febrero de 1983.—**Santiago López González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta, que tiene el honor de formular al Gobierno, para contestación por escrito, el Diputado por la provincia de Valladolid, Santiago López González, de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Medina del Campo, reúne las condiciones exigidas como ciudad urbana y ocupa un buen lugar geográfico adecuado para una ampliación y descongestión industrial de la capital. Dispone de un Polígono Industrial infrautilizado y con amplia capacidad para el establecimiento de pequeñas y medianas empresas y excelentes comunicaciones.

Pero Medina del Campo tiene necesidad de mejorar el suministro de agua para servicio a la población y a las exigencias de una ampliación industrial.

Se ha estudiado, hace años, por el Ayuntamiento de la Villa y Cámara de Comercio la posibilidad de resolver este decisivo problema sobre la base del trasvase de agua del río Duero, en Tordesillas a un canal a construir entre esta población y la de Medina del Campo, que además tendría un eficaz aprovechamiento para poner en regadío una importante superficie de cultivos agrícolas.

Medina del Campo no está en condiciones de resolver decisivos problemas de industrialización, de servicios, de crecimiento demográfico y de contención de la emigración de una amplia comarca, si no se adopta por el Gobierno una rápida decisión de construcción del referido canal desde Tordesillas, base indispensable y fundamental para sus realizaciones.

Por ello, y dado el gran interés de esta obra, se pregunta:

¿Existe algún proyecto en vías de estudio y ejecución para que el Gobierno resuelva el grave problema de abastecimiento de agua, que garantice el crecimiento urbano e industrial de Medina del Campo y que también beneficiaría a la agricultura de la comarca con

nuevos regadíos sobre la necesidad de construir el canal desde Tordesillas?

Valladolid, 2 de febrero de 1983.—**Santiago López González.**

Núm. 318-I

Pregunta que tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta escrita, el Diputado por la provincia de Valladolid, Santiago López González, de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

A medida que se moderniza y aumenta el tráfico mercantil, los precios aumentan de forma progresiva y la capacidad de compra del papel moneda es menor, se impone crecientemente el pago por el sistema de cheques bancarios.

Los industriales y los comerciantes están cada día más alarmados por la facilidad con que se emiten cheques sin fondos y de las enormes dificultades para hacerlos efectivos por la tradicional vía judicial.

Por ello, y al objeto de garantizar tal medio de pago, se pregunta:

¿Tiene el Gobierno en su programa la modificación de la legislación para garantizar el sistema de pago con cheques o talones bancarios, agilizando el lento proceso actual y la exigencia rápida de responsabilidades penales ante la firma de estos documentos, cuando se incumple por falta de fondos en los establecimientos bancarios?

Valladolid, 2 de febrero de 1983.—**Santiago López González.**

Núm. 319-I

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por la provincia de Oviedo, al amparo de lo

previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, la siguiente pregunta, para la que solicita contestación por escrito:

Entre las sustituciones operadas en la Administración pública por el Gobierno Socialista se encuentra la referente a la Dirección del Instituto Nacional de la Salud, en la provincia de Oviedo.

El nombramiento de Director provincial del Insalud hay que entender que debe efectuarse de conformidad a la Orden de 12 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado», de 5 de enero de 1982), que regula «la cobertura de los cargos de la Administración de la Seguridad Social». Por tratarse la Dirección provincial del Insalud, de un cargo de libre designación resulta de aplicación lo previsto en el artículo 6 de dicha Orden que preceptúa: «Serán nombrados y separados por el Director general de la respectiva Entidad gestora o servicio común, entre funcionarios de la Administración de la Seguridad Social...». No dándose en el actual titular de la Dirección del Insalud de la provincia de Oviedo la condición de funcionario de la Seguridad Social, se solicita del Ministro de Trabajo y Seguridad Social información acerca de las razones que han podido existir para ello, y concretamente:

1.º Si considera vigente y en consecuencia debe ser observada la Orden de 12 de diciembre de 1981, por la que se regula la cobertura de los cargos en la Administración de la Seguridad Social.

2.º Si en la persona titular de la Dirección Provincial del Insalud en Oviedo, se dan los requisitos previstos en la citada Orden de 12 de diciembre de 1981 y, concretamente, la condición de funcionario de la Administración de la Seguridad Social.

3.º Las razones, en su caso, para no haber tenido en cuenta las previsiones de la citada Orden de 12 de diciembre de 1983.

Madrid, 22 de marzo de 1983.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Trabajo la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito:

Con fecha 9 de junio de 1981 se firmó el llamado Acuerdo Nacional sobre Empleo, entre la Administración, Sindicatos y CEOE. Pronto se denunció que al margen de los acuerdos que se habían hecho públicos, parecía existir un acuerdo secreto entre la Administración del Estado y las Centrales Sindicales UGT y CC. OO.

El contenido del Acuerdo, según el texto que apareció en gran parte de la prensa, en sus líneas generales, era el siguiente:

«A primeros de septiembre de 1981, estarán entregados todos los locales que se hayan acordado en la negociación, siempre que exista acuerdo previo de lo que corresponde a cada una de las Centrales Sindicales firmantes. Para aquellos inmuebles que tengan cargas que sea necesario liberar se acordará un plazo mayor en la negociación, dentro del plazo máximo de octubre.

En los proyectos de Presupuestos del Estado para cada uno de los años 1982, 1983 y 1984 se consignará una partida de 800 millones de pesetas en concepto de subvención a la consolidación sindical, en pesetas de 1982. Las Centrales Sindicales firmantes presentarán una propuesta para la distribución de las citadas subvenciones. Estas tendrán carácter de a cuenta de cualquier futura liquidación del Patrimonio Sindical acumulado.

UGT y CC. OO. se comprometen a no plantear otras reclamaciones sobre el Patrimonio Sindical en un plazo de tres años.»

La Administración parece que entregó a CC. OO., UGT, ELA-STV e INTG, con un criterio discriminante de representatividad, 800 millones. La publicación del Acuerdo secreto y esta primera entrega provocó la presentación por el Sindicato CNT de un Recurso contencioso-administrativo, cuya sentencia indica que el abono por la Administración de

la citada subvención a los Sindicatos debe ser ampliada a todos los Sindicatos existentes y no sólo a UGT, CC. OO., ELA-STV e INTG.

Esta sentencia de la Audiencia Nacional fue recurrida por la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo, que a su vez ha ratificado recientemente la de la Audiencia Nacional.

En unas declaraciones del Subsecretario del Ministerio de Trabajo, aparecidas en la prensa diaria, ante la eventualidad de que los Sindicatos beneficiados por el reparto tubieran que devolver la cantidad que correspondería al resto de los Sindicatos, dice que esta devolución no sería necesaria, debido a que el Ministerio, una vez conocida la sentencia de la Audiencia Nacional, había detraído la cantidad correspondiente al resto de los sindicatos, en una cantidad de 93.253.742 pesetas que se retenían a la espera de la resolución del recurso presentado ante el Tribunal Supremo.

También en las mismas declaraciones del Subsecretario se dice que en los próximos Presupuestos del Estado sólo se beneficiarán los Sindicatos más representativos, es decir, los que posean el 10 por ciento de representatividad.

Así, pues, se formulan las siguientes preguntas:

1.º ¿Corresponde a la realidad los hechos relatados y las declaraciones del Subsecretario? En caso positivo, ¿los asume el Gobierno como ciertos y correctos? ¿las subvenciones son a cuenta del futuro reparto del Patrimonio Sindical?

2.º ¿Qué cantidades se han entregado con cargo a los Presupuestos del Estado de 1982 a CC. OO., UGT, ELA-STV e INTG? ¿Y con cargo a los futuros Presupuestos de 1983? ¿Qué cantidad exacta está retenida de 1982 y con qué criterio se ha retenido?

3.º ¿Cuáles son los programas y justificación presentadas por los referidos Sindicatos para acceder a tales subvenciones? ¿Puede el Gobierno presentarlas al Parlamento como Anexo a la respuesta de esta pregunta o, por qué no? ¿Qué auditorías o controles ha establecido el Gobierno para el correcto uso de estos fondos públicos y qué resultados han tenido las inspecciones? ¿Qué intervención de los militantes o votantes de estos Sindicatos,

en el control y gestión de estas Instituciones sostenidas con fondos públicos, ha implantado el Gobierno o piensa implantar, para asimilarlos, por ejemplo, a los Centros privados de enseñanza subvencionados?

4.º ¿Qué criterios piensa seguir el Gobierno en su proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1983, por tarde que se presenten, para el reparto de la subvención de este ejercicio? ¿Responderá dicho reparto al Acuerdo entre el Gobierno de UCD y CC. OO. y UGT?, ¿o responderá a la Sentencia del Tribunal Supremo?, ¿o quedará desvinculado del ANE?, ¿o habrá nuevo pacto, secreto o público y entre quiénes?

5.º En caso de mantener el criterio de representatividad que parece querer seguir el Gobierno, ¿se trata de perjudicar y ahogar a los Sindicatos Independientes y libres, precisamente por no ser correas de transmisión de Partidos Políticos, a reserva de que pudiera corresponderles parte de Patrimonio Sindical?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 1983.—**José María Aznar López.**

Núm. 321-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre participación de entidades asociativas en el futuro Consejo Económico Social, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

El artículo 131 de la Constitución prevé que se constituya un Consejo a través del cual se desarrolle el asesoramiento y colaboración de los Sindicatos y otras agrupaciones profesio-

nales, empresariales y económicas y que tendría, en consecuencia, las características de lo que, en otros países, se denomina Consejo Económico Social. Se cree que los estudios del Gobierno para cumplir esta previsión constitucional están en proceso avanzado y se espera que el envío del proyecto a las Cortes pueda producirse a medio plazo.

Ante ello, se pide al Gobierno respuesta escrita sobre las previsiones del anteproyecto en relación con las fuerzas sociales y económicas que, además de los empresarios y Sindicatos, deberían participar en dicho Consejo, en los siguientes términos:

¿En los estudios preparatorios de la futura Ley del Consejo Económico Social se tiene en cuenta la participación en el mismo de las Cámaras de Comercio, Cámaras Agrarias, asociaciones familiares y de amas de casa y asociaciones de defensa de los consumidores?

Madrid, 24 de marzo de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

Núm. 322-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Antecedentes

La propia idiosincrasia y los peculiares rasgos étnicos, sociales y culturales de la comunidad gitana demandan, con carácter urgente, respuestas eficaces por parte de la Administración en orden a una pronta y progresiva integración de este colectivo marginado, dentro de la realidad social española.

Quien parece estar profunda y absolutamente de acuerdo con este planteamiento (entre otras razones por una poderosísima: su condición de gitano) es el Diputado perteneciente al Grupo Socialista del Congreso, don Juan de Dios Ramírez Heredia.

Este Diputado realizó en la pasada legislatura una encomiable extensa y meritoria labor en pro de los gitanos, como lo demuestran las numerosas intervenciones parlamentarias que generó, precisamente, sobre este problema social. Salvo cuestiones muy concretas y localizadas, su iniciativa y fiscalización acerca de la actuación gubernamental en favor de los de su grupo social giraban en torno a tres cuestiones fundamentales:

Realizaciones de la Comisión Interministerial para el estudio de los problemas que afectan a la comunidad gitana.

Defensa y promoción de la cultura gitana en su aceptación más amplia.

Subvenciones al mencionado colectivo para atender sus necesidades de escolarización, vivienda y asistencia sanitaria.

El hecho de que, tanto el Partido como el Grupo Parlamentario al que pertenece el señor Ramírez Heredia hayan propiciado la formación del actual Gobierno de la nación, nos lleva a concluir, sin ser evidentemente esta conclusión aventurada, que el actual Ejecutivo está verdaderamente imbuido de la necesidad de acometer decisivamente las justas reivindicaciones que los gitanos españoles, individual o colectivamente, considerados, demandan.

Por todo ello, y por un elemental principio de congruencia, que no debe alterarse, según el papel político que se ejercite en cada momento, este Diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Cuáles son, desde que el actual Gobierno accedió formalmente las realizaciones concretas achacables a la Comisión Interministerial para el Estudio de los problemas que afectan a la comunidad gitana?

2.^a ¿Qué actuaciones se han llevado a efecto en ese mismo período en pro de la defensa y promoción de la cultura gitana?

3.^a ¿Se han arbitrado, y en caso negativo cuáles son los propósitos del actual Gobierno

en orden a las subvenciones al mencionado colectivo para atender sus necesidades de escolarización y asistencia sanitaria?

4.^a ¿Qué pretensiones tiene el Gobierno para facilitar a la comunidad gitana unas viviendas dignas que contribuyan a erradicar el chabolismo en el que gran parte de sus familias se ven abocadas a habitar?

5.^a ¿En qué estado actual se encuentra el interesantísimo Proyecto Piloto de promoción y desarrollo del pueblo gitano en Don Benito?

6.^a ¿Tiene intención el Gobierno de fomentar este tipo de experiencias en otros lugares de España? Caso afirmativo, ¿dónde y cuándo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 1983.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

Núm. 323-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

El programa «España, sin ir más lejos», que se emitió por la primera cadena de Televisión Española el pasado martes 22 de marzo, entre las 15,30 y las 16,00 horas, estuvo dedicado monográficamente a Madrid, la capital de España. Esta emisión, patrocinada por la Secretaría de Estado para el Turismo, dedica su espacio a la promoción turístico-cultural de determinadas comarcas o poblaciones españolas.

Por los propios condicionantes de su contenido y afán de divulgación, el programa se realiza con predominio de la imagen sobre la palabra ofreciendo paisajes o vistas concretas de monumentos de interés para el visitante.

Sin embargo, en el caso del mencionado programa se invitó para que lo abriera y lo

cerrara, a modo de presentación y despedida, al actual Alcalde Madrid, don Enrique Tierno Galván.

Esta práctica inusual, cuando menos hasta la fecha, y ante la inminente celebración de elecciones municipales para el Ayuntamiento de Madrid, motivan al Diputado que suscribe la siguientes preguntas:

1.^a ¿Cuál ha sido el criterio que ha impulsado a la dirección del programa «España, sin ir más lejos», emitido el pasado 22 de marzo, a dedicarlo a la capital de España e invitar al mismo a su actual Alcalde?

2.^a ¿Se valoraron en su momento los beneficiosos efectos que tal comparecencia iba a suponer de cara a las próximas elecciones municipales, al actual máximo responsable del Ayuntamiento de Madrid, en detrimento, lógicamente, de sus adversarios ante tales comicios?

3.^a ¿Considera el Gobierno que actuaciones como la presente no interfieren la conducta de objetividad e imparcialidad tantas veces reiterada por el Director del Ente Público RTVE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1983.—**Jorge Verstryngé Rojas.**

CONTESTACIONES

Núm. 111-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández de la Torre, sobre cobertura de los servicios del Instituto Social de la Marina e implantación de Casas del Mar en los puertos españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta para mayor claridad relación pormenorizada de las Casas del Mar construidas y en funcionamiento, Casas del Mar en construcción, Casas del Mar en futura construcción, Casas del Mar cuya construcción está prevista en el programa de inversiones correspondiente al cuatrienio 1982/85, proyectos nuevos de Casas del Mar que se podrían iniciar en el bienio 1983/84 por posible ampliación del programa de inversiones del cuatrienio 1982/85, donde se contienen todos los datos solicitados en la mencionada pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

I. CASAS DEL MAR CONSTRUIDAS Y EN FUNCIONAMIENTO

| Dirección Provincial del I.S.M. | Casa del Mar | Inversión (En millones de ptas.) | Entrada en servicio | Observaciones |
|---------------------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------|--|
| ALICANTE | Alicante | 27,0 | 1973 | |
| | Campelló | 25,5 | 1983 | Edificio propiedad de la C. de Pescadores arrendado al I.S.M. |
| | Villajoyosa | 18,6 | 1978 | |
| ALMERIA | Almería | 46,7 | 1979 | |
| | Adra | 45,8 | 1981 | Edificio propiedad de la C. de Pescadores. Cesión de uso al I.S.M. |
| | Carboneras | | 1972 | |
| | Garrucha | 6,1 | 1973 | Edificio propiedad de la Cofradía. Cesión al A.S.M. para uso y disfrute. Locales cedidos en uso al I.S.M. por la C. de Pescadores. |
| | Roquetas de Mar | | 1973 | |

| Dirección Provincial del I.S.M. | Casa del Mar | Inversión (En millones de ptas.) | Entrada en servicio | Observaciones |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------|---------------|
| BALEARES | Palma de Mallorca | 131,8 | 1981 | |
| | Alcudia | 7,6 | 1976 | |
| | Cala Ratjada | 7,9 | 1976 | |
| | Ciudadela | 3,6 | 1976 | |
| | Ibiza | 36,3 | 1981 | |
| | Mahón | 14,7 | 1981 | |
| | Porto Cristo | 27,1 | 1982 | |
| BARCELONA | Barcelona | 13,1 | 1975 | |
| | La Escala | 21,1 | 1979 | |
| | Llansá | 8,1 | 1977 | |
| | Palamós | 15,3 | 1977 | |
| | Puerto de la Selva | 9,1 | 1974 | |
| | Vilanova i la Geltrú | 24,0 | 1979 | |
| | Rosas | 58,0 | 1983 | |
| CADIZ | Cádiz | 58,0 | 1969 | |
| | Barbate | 34,3 | 1976 | |
| | Puerto de Sta. María | 22,2 | 1976 | |
| | La Línea de la Concepción | 5,2 | 1971 | |
| | Sanlúcar de Barrameda | 10,0 | 1974 | |
| | Tarifa | 20,3 | 1979 | |
| CARTAGENA | Cartagena | 68,7 | 1975 | |
| | Aguilas | 27,8 | 1975 | |
| | S. Pedro del Pinatar | 26,2 | 1981 | |
| CASTELLON | Castellón | 91,8 | 1976 | |
| CEUTA | Ceuta | 86,5 | 1980 | |
| GIJON | Gijón | 152,8 | 1980 | |
| | Avilés | 39,3 | 1976 | |
| | Cudillero | 31,1 | 1979 | |
| | Figueras | 6,1 | 1977 | |
| | Puerto de Vega | 6,4 | 1979 | |
| | San Juan Arena | 15,0 | 1981 | |
| GUIPUZCOA | Pasajes de S. Pedro | 126,8 | 1971 | |
| | Fuenterrabía | 41,0 | 1981 | |
| | Guetaria | 45,7 | 1982 | |
| | Motrico | 11,0 | 1976 | |
| HUELVA | Huelva | 225,5 | 1982 | |
| | Ayamonte | 11,0 | 1976 | |
| | Isla Cristina | 26,7 | 1977 | |
| | Lepe | 9,4 | 1976 | |
| LA CORUÑA | Ares | 3,5 | 1979 | |
| | El Barquero Bares | 4,9 | 1978 | |
| | Camariñas | 10,3 | 1981 | |
| | Camelle | 21,6 | | |
| | Cariño | 10,7 | 1981 | |
| | Cedeira | 11,6 | 1982 | |
| | Corcubión | 15,3 | 1982 | |

| Dirección Provincial del I.S.M. | Casa del Mar | Inversión (En millones de ptas.) | Entrada en servicio | Observaciones |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------|---|
| | La Coruña | 95,0 | 1972 | |
| | Espasante | 1,5 | 1979 | Edificio propiedad de la C. de Pescadores, cedido al I.S.M. |
| | Lage | 9,2 | 1979 | |
| | Muros | 4,1 | 1976 | |
| | Puentedeume | 10,4 | 1978 | |
| | Puerto del Son | 22,6 | | |
| | Sada | 19,7 | 1980 | |
| LAS PALMAS | Las Palmas | 234,2 | 1975 | |
| | Arrecife Lanzarote | 33,1 | 1979 | |
| | Arguineguin | 4,7 | 1977 | |
| | Corralejo | 14,0 | 1979 | |
| | Isla de la Graciosa | 9,8 | 1979 | |
| | Morro Jable | 8,3 | 1976 | |
| | Puerto del Rosario | 28,1 | 1979 | |
| LUGO | Burela | 81,6 | 1981 | |
| | Cillero | 56,4 | 1980 | |
| | Ribadeo | 43,9 | 1981 | |
| MALAGA | Estepona | 23,7 | 1977 | |
| | Motril | 24,3 | 1976 | |
| | Sabinillas | 12,8 | 1979 | |
| | Torre del Mar | 11,6 | 1976 | |
| S.C. TENERIFE | Icod de los Vinos | 11,1 | 1976 | |
| | Los Cristianos | 12,9 | 1978 | |
| | S. Sebastián de la GOMERA | 18,8 | 1981 | |
| | S. C. Tenerife | 26,1 | 1971 | |
| | Tazacorte | 22,8 | 1981 | |
| SANTANDER | Laredo | 53,0 | 1981 | |
| | Santoña | 16,2 | 1979 | |
| SEVILLA | Sevilla | 28,9 | 1974 | |
| TARRAGONA | Ametlla de Mar | 6,4 | 1976 | |
| | Cambrils | 30,9 | 1980 | |
| | San Carlos de la Rapita | 25,7 | 1980 | |
| | Tarragona | 90,5 | 1982 | |
| VALENCIA | Gandía | 5,0 | 1976 | |
| VIGO | Bueu | 17,3 | 1975 | |
| | Cangas de Morrazo | 22,3 | 1976 | |
| | Marín | 47,1 | 1980 | |
| | Moaña | 5,2 | 1976 | Derecho real de habitación constituido por la C. de Pescadores. |
| | Panjón | 73,0 | 1976 | |
| | Redondela | 18,9 | 1977 | |
| | Bayona | 40,1 | 1983 | |
| | Vigo | 76,0 | 1971 | |

| Dirección Provincial del I.S.M. | Casa del Mar | Inversión (En millones de ptas.) | Entrada en servicio | Observaciones |
|---------------------------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------|---------------|
| VILLAGARCIA | Vilagarcía de Arosa | 88,7 | 1979 | |
| | Boiro | 16,0 | 1979 | |
| | Cambados | 45,9 | 1980 | |
| | El Grove | 37,0 | 1981 | |
| | Rianjo | 38,5 | 1980 | |
| | Puebla del Caramiñal ... | 39,6 | 1975 | |
| VIZCAYA | Bermeo | 30,7 | 1976 | |
| | Bilbao | 118,7 | 1977 | |
| | Elanchove | 15,1 | 1980 | |
| | Lekeitio | 10,4 | 1975 | |
| | Ondárroa | 45,8 | 1976 | |
| | Total | 3.707,7 | | |

II. CASAS DEL MAR EN CONSTRUCCION

| Dirección Provincial del ISM | Casa del Mar | Presupuesto total (en millones de ptas.) | Año de inicio/ Año de finalización |
|------------------------------|----------------------------|--|---------------------------------------|
| Barcelona | Arenys de Mar | 31,7 | 82/83 |
| | Blanes | 26,5 | 81/83 |
| Cádiz | Algeciras | 44,3 | 82/83 |
| Gijón | Lastres | 29,8 | 81/83 |
| | Luarca | 29,8 | 81/83 |
| Guipúzcoa | Orio | 96,0 | 82/84 |
| Huelva | Punta Umbria | 36,5 | 83/84 |
| La Coruña | Corme | 33,7 | 81/83 |
| | Finisterre | 47,2 | 82/84 |
| | Lira - Carnota | 35,3 | 81/83 |
| | Mugía | 35,3 | 81/83 |
| Las Palmas | Gran Tarajas | 26,4 | 81/83 |
| Lugo | Foz | 27,1 | 81/83 |
| Santander | Castro Urdiales | 52,2 | 82/84 |
| | Colindres | 32,5 | 81/83 |
| | Santander | 196,0 | 82/85 |
| | San Vicente de la Barquera | 32,2 | 81/83 |
| Tenerife | La Restinga | 8,0 | 81/83 |
| Valencia | Valencia | 178,0 | 82/84 |
| Vigo | Pontevedra | 105,7 | 82/84 |
| | Total | 1.105,2 | |

III. CASAS DEL MAR DE FUTURA CONSTRUCCION

III.1. CASAS DEL MAR CUYA CONSTRUCCION ESTA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES CORRESPONDIENTES AL CUATRIENIO 1982/85

| Casa del Mar | Año de inicio y terminación | Inversión prevista (en millones de ptas.) |
|---|-----------------------------|--|
| Carboneras | 85/86 | 35,0 |
| Barcelona | 83/85 | 190,0 |
| Santa Eugenia de Riveira | 83/84 | 72,0 |
| La Guardia | 83/84 | 40,0 |
| Noya | 83/84 | 94,0 |
| Málaga | 83/85 | 165,0 |
| Moaña | 83/84 | 35,0 |
| La Palma | 83/84 | 35,0 |
| El Ferrol | 84/85 | 70,0 |
| C. M. y Pol. Cádiz | 83/85 | 80,0 |
| Tapia de Casariego | 85/86 | 35,0 |
| Isla de Arosa | 85/86 | 37,0 |
| Santa Pola | 84/85 | 50,0 |
| Javea | 85/86 | 35,0 |
| Peñíscola | 85/86 | 45,0 |
| Vinaroz | 85/86 | 45,0 |
| Santurce | 84/86 | 82,0 |
| Extranjero: Canal Mancha - Costa Africana | 83/85 | 133,0 |
| Total | | 1.278 |

III.2. PROYECTOS NUEVOS DE CASAS DEL MAR QUE SE PODRIAN INICIAR EN EL BIENIO 83/84 POR POSIBLE AMPLIACION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL CUATRIENIO 1982/85

| Casa del Mar | Inversión (en millones de ptas.) |
|--------------------|----------------------------------|
| Aldan - Hío | 35,0 |
| Mazarrón | 35,0 |
| Mera | 35,0 |
| Vicedo | 35,0 |
| Santanyi | 35,0 |
| Soller | 35,0 |
| Guardamar | 35,0 |
| Playa Blanca | 35,0 |
| Conil | 35,0 |
| Melilla | 40,0 |
| Total | 355,0 |

CASAS DEL MAR

1. PERSONAL PREVISTO PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN EL AÑO 1983

1.1. Personal sometido al Estatuto de Personal del Instituto Social de la Marina, aprobado por Orden ministerial de 21-IV-1971: 633.

1.2. Personal sometido a los Estatutos de personal médico, auxiliar sanitario y no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: 2.418.

1.3. Personal sometido al Estatuto de Personal de Casas del Mar, Direcciones Locales y otros centros asistenciales del Instituto Social de la Marina, aprobado por Orden ministerial de 30.XII-78: 550.

2. AMPLIACION DEL NUMERO DE PERSONAS QUE PRESTE SERVICIO EN CASA DEL MAR, POR CONSTRUCCIONES TERMINADAS EN 1984-85

En términos generales la construcción de las Casas del Mar incluidas en este capítulo supone una agrupación de los servicios que actualmente se presta de forma dispersa. En estas circunstancias no es fácil determinar el número de personas que ha de servir las referidas Casas del Mar, habida cuenta que en la mayoría de los casos quedaría integrado en las mismas, aquel personal que actualmente presta servicios en otras instalaciones menores del ISM (Clínicas Locales, especialmente).

Hecha esta salvedad, se estima que la puesta en funcionamiento de las Casas del Mar a que se refiere este apartado, supondría un incremento de 27 personas sometidas al Estatuto de 30 de diciembre de 1978, y de 32 sometidas a los Estatutos del Personal, auxiliar sanitario y no sanitario, al servicio de Instituciones Sanitarias.

CASAS DEL MAR

MEDIOS MATERIALES

Las Casas del Mar constituyen un complejo arquitectónico independiente, en el que se incluyen servicios y dependencias según el ámbito geográfico que abarcan el colectivo que comprenden su acción protectora.

Generalmente estas instalaciones cuentan con Servicios Sanitarios (Medicina General y Urgencia, Radiología y Análisis), Servicios Administrativos (Sedes de las Direcciones Locales y Provinciales), Servicios de Bienestar, de Extensión Cultural y Formación y Servicios Asistenciales.

Núm. 132-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco

Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Juvenalia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Cultura en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Primeramente, es necesario puntualizar que Juvenalia es una actividad que programa y gestiona IFEMA (Institución Ferial de Madrid), entidad que agupa el Ayuntamiento, a la Diputación Provincial, a la Caja de Ahorros y a la Cámara de Comercio, todos ellos de Madrid. La participación de actividades, en el marco de Juvenalia, que realiza el Ministerio de Cultura se origina a petición de la programación que, para cada año, establece IFEMA, la cual, de acuerdo con sus planteamientos, pide la colaboración y participación de entidades privadas o públicas. Similar actuación se da en el caso de Barcelona o de Valencia, donde también organizan parecidas actividades.

La realización de Certámenes de este tipo en otras localidades españolas, consideramos que sería muy beneficiosa para las distintas poblaciones infantiles, y deberían establecerse siguiendo las pautas de las que se vienen celebrando hasta ahora. Es decir, que las organicen las Instituciones Locales, públicas y privadas, y que los Gobiernos Autonómicos las propicien y fomenten.

El Ministerio de Cultura, a través de su Dirección General de la Juventud y Promoción Socio-cultural, apoyaría decididamente estas iniciativas, colaborando en sus actividades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 123-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elo-

rriaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre actualización de la protección a las familias numerosas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La normativa vigente en materia de protección familiar incide en las prestaciones que otorga la Seguridad Social y en los beneficios fiscales derivados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con independencia de los que en el orden educativo (becas) tiene establecido el Ministerio de Educación y Ciencia.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social consciente de que la "protección social económica y jurídica de la familia debe ser asegurado por los poderes públicos" (Artículo 39.1. de la Constitución), tiene previsto entre sus objetivos, tal como se indicó en la Comisión de Política Social y de Empleo el pasado 10 de febrero, una reordenación de las prestaciones por ayuda familiar, extendiendo su ámbito a todos los españoles con cargas familiares y eliminando, por tanto, los actuales requisitos de carácter profesional, lo que implica la conexión entre las desgravaciones fiscales y las prestaciones económicas de pago único y periódico de la Seguridad Social, todo ello en beneficio de una protección más racional y más adecuada a los fines perseguidos.

Como medida efectiva se ha creado una Comisión de los Ministerios de Economía y Hacienda y Trabajo y Seguridad Social, para el estudio del sistema de protección familiar, en orden a obtener una mayor eficacia redistributiva, y, cuyas conclusiones servirán para la elaboración de una Ley de ayuda familiar que será presentada en el Congreso de los Diputados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación laboral de los trabajadores de la empresa Ignacio Soria, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el mes de febrero pasado la empresa Ignacio Soria, S. A., presentó expediente de Regulación de Empleo ante la Dirección General de Empleo, solicitando autorización para rescindir los contratos de trabajo de la totalidad de la plantilla en número de 512 trabajadores de los centros de Madrid, Pamplona y Barcelona.

Durante la tramitación del expediente se recabaron los informes reglamentarios de nuestras Inspecciones Provinciales. De ellos se deduce que, a pesar de que la situación económica de la empresa se ha deteriorado gravemente en el último año, la crisis actual proviene de una deficiente gestión centrada, principalmente, en el aspecto financiero y que ya fue resaltada por resoluciones administrativas procedentes de la Dirección Provincial de Trabajo de Navarra y que se requería a la empresa a la adopción de las medidas correctoras necesarias.

El criterio reiterado de este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, para estimar una petición de rescisión definitiva de contrato tan grave como la solicitada, es necesario constatar que se han agotado todas las medidas posibles para evitar la misma o paliar sus efectos.

Como consecuencia de todo lo anterior la resolución del expediente aludido ha sido denegatoria con la única excepción de un colectivo de 81 trabajadores pertenecientes al Centro de Madrid, que formularon solicitud individual y voluntaria de causar baja en la empresa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 134-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deficiencias sanitarias en la provincia de Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales aprobado por Decreto 27 de noviembre de 1953 en su artículo 34.2 establece:

La asistencia será domiciliada o en la consulta establecida en la Casa del Médico, a las horas fijadas por éste, para aquellos enfermos que puedan concurrir a la misma, quedando en ambos casos al criterio del Facultativo el número de visitas. En los municipios donde no exista Casa del Médico se organizará la consulta en su propio domicilio o en el local adecuado, que proporcione el Ayuntamiento.

El artículo 35 de la misma reglamentación dice:

I. El servicio a domicilio se ajustará dentro de lo posible al horario siguiente:

a) La solicitud de asistencia a enfermos recibida antes de las nueve horas, será cumplimentada en la misma mañana.

b) La solicitud de asistencia recibida desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde será cumplimentada antes de las nueve de la noche.

c) Las solicitudes recibidas después de las tres de la tarde podrán ser cumplimentadas, a juicio del Médico, durante la mañana del día siguiente.

d) La asistencia en domingos y días festivos deberá ser solicitada antes de las once de la mañana.

II. La petición de asistencia a enfermos con carácter urgente será cumplimentada por el Médico a la mayor brevedad posible, cualquiera que sea la hora en que se solicite.

III. Cuando en el municipio exista Casa de Socorro, serán los Médicos en este centro quienes vendrán obligados a prestar el servicio de asistencia nocturna de urgencia.

IV. El horario y requisitos de asistencia no supondrán obstáculo o pretexto para el cumplimiento del deber profesional en caso de necesidad.

Asimismo, el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 3160/1966, de 23 de diciembre, dice en relación con la asistencia:

Artículo 20. Función del Médico general.

Corresponden al Médico general:

1. La asistencia médica ambulatoria y domiciliaria de las personas de más de siete años de edad, protegidas por la Seguridad y que le hayan sido adscritas por el Instituto Nacional de Previsión.

2. La permanencia en el lugar fijado para la consulta, durante el horario establecido al efecto.

3. La recepción y cumplimiento de los avisos para la asistencia a domicilio, de conformidad con las normas de ordenación de la asistencia.

4. La asistencia de los avisos de urgencia que se reciban los días laborales, asimismo, de conformidad con las normas de ordenación de la asistencia. En aquellas localidades en que no se haya establecido el Servicio de Urgencia, asumirá las funciones de éste.

5. La toma de muestras, a domicilio, para análisis clínicos, cuando no exista Analista en la localidad o por su técnica la toma no puede ser realizada por un Ayudante Técnico Sanitario.

Son de destacar en este punto los siguientes preceptos del Reglamento de 7 de julio de 1972:

Artículo 121. Los avisos solicitando la asistencia a domicilio recibidos con anterioridad a las nueve de la mañana deberán cumplimentarse por el facultativo correspondiente

durante la mañana, y los recibidos con posterioridad a dicha hora deberán cumplimentarse por la mañana o por la tarde, todo ello, sin perjuicio de las situaciones de urgencia, que serán atendidas por el facultativo a la mayor brevedad. Las peticiones de asistencia podrán ser realizadas por teléfono y el servicio de recepción de avisos verificará la llamada telefónica.

Artículo 123. Los consultorios de Medicina General estarán dotados de los medios para esta atención, así como para la de Pediatría-Puericultura, cuando en la zona a la que extiendan su acción asistencial se encuentre establecida esta especialidad.

Artículo 21. Función del Pediatra-Puericultor. Corresponde al Pediatra-Puericultor:

1. La asistencia médica, ambulatoria y domiciliaria de las personas de hasta siete años de edad, protegidas por la Seguridad Social, que le hayan sido adscritas por el Instituto Nacional de Previsión.

2. La cumplimentación de los restantes extremos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 22. Función del Médico del Servicio de Urgencia. Corresponde a los Médicos de los Servicios de Urgencia:

1. La cumplimentación de los avisos de este carácter recibidos de la población protegida adscrita al Servicio, de acuerdo con el horario establecido en las normas de ordenación de la asistencia.

2. La aplicación de inyectables, realización de curas y demás extremos que se consideren indicados para la debida atención del enfermo.

3. Asimismo, realizarán los turnos de guardia y cumplimentarán las instrucciones que se deriven de las disposiciones reguladoras del Servicio de Urgencia.

El Decreto de 16 de noviembre de 1967 determinó lo que sigue, sobre el particular:

Artículo 32. Asistencia de urgencia:

1. En los casos en que se precise asistencia con carácter de urgencia desde las nueve a las diecisiete horas, ésta será prestada por el facultativo de Medicina General o por los espe-

cialistas de Pediatría-Puericultura, Tocología u Oftalmología, en su caso, que correspondan a los beneficiarios.

2. Las solicitudes de asistencia de carácter de urgencia, desde las diecisiete a las nueve horas o en los domingos o días festivos serán atendidas por los Servicios de Urgencia de aquellas localidades en que hayan sido establecidas por el Instituto Nacional de Previsión. En las localidades en que el volumen de titulares del derecho a la asistencia sanitaria no haga precisa su constitución o se carezca de centros adecuados, la asistencia urgente correrá a cargo de los facultativos de Medicina General y de los Pediatras-Puericultores, Tocólogos y Oftalmólogos, según proceda, pudiendo establecerse turnos entre los facultativos existentes en cada localidad.

3. Los Servicios de Urgencia funcionarán con el siguiente horario:

a) El nocturno, desde las diecisiete horas de cada día hasta las nueve horas del día siguiente.

b) El diurno en domingo y días festivos, desde las nueve hasta las diecisiete horas.

A la vista de toda esta legislación vigente, creemos que está suficientemente claro que los profesionales de la Medicina SI tienen obligación de desplazamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 115-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre informe relativo al Fondo Monetario Internacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda,

en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Informe sobre España aún no ha sido elaborado por el Fondo Monetario Internacional. Solamente fue entregada a este Ministerio una primera evaluación con motivo de la visita a España de la Delegación del Fondo, cuya copia se acompaña.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado.—Virgilio Zapatero Gómez.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

España. Consultas año 1983 del artículo IV

Consideraciones finales

Al concluir nuestra visita a Madrid, nos gustaría agradecerle a usted, señor Ministro, al Gobernador del Banco de España y a sus colaboradores, la hospitalidad y el diálogo abierto y constructivo que ha caracterizado nuestras discusiones. Se nos ha proporcionado amablemente gran cantidad de información y muchas observaciones útiles sobre el funcionamiento de la economía española, que intentaremos reflejar en nuestro Informe al Consejo Ejecutivo del Fondo. Nos gustaría aprovechar esta oportunidad para resumir nuestra primera impresión sobre la situación presente de la política económica y de las perspectivas para la economía española. Esperamos recibir sus reacciones y comentarios a esta evaluación.

Son muchos los desafíos económicos en el área de la política económica a los que ha de hacer frente el Gobierno español al comienzo de su mandato. La situación internacional continúa sin ser favorable, ya que son todavía inciertos el momento y el alcance de la tan esperada recuperación en los principales países industriales; los mercados internacionales de capital continúan sin estabilizarse, y existe una amenaza creciente de que se extienda el

proteccionismo. Frente a este sombrío panorama internacional, la tarea de las autoridades españolas se ve complicada aún más por el hecho de que incluso con un alto nivel de desempleo, España sigue distanciada respecto a la mayoría de los países industriales en el proceso de ajuste a la segunda crisis energética. Mientras que la tasa media de inflación en la mayor parte de los países industriales ha descendido del 12 por ciento en 1980, al 7 por ciento al final de 1982, en España la desaceleración durante el mismo período ha sido sólo del 15,5 por ciento. Por otra parte, el déficit por cuenta corriente de la balanza de pagos español en relación al PIB, ha seguido siendo uno de los más altos de los países industriales, a pesar de la debilidad persistente de la inversión productiva.

En estas circunstancias el margen de maniobra de los responsables de la política económica española para 1983, está seriamente limitado. Compartimos su punto de vista de que la única estrategia viable es la dirigida a asegurar una reducción significativa de la inflación y una mejora del sector exterior. Sólo así se pueden poner los cimientos para una recuperación sostenida de la producción y del empleo en los años futuros, paralelamente a la de la situación internacional. En una situación como la actual en la que el crédito bancario internacional se está restringiendo, son especialmente importantes los avances palpables en este campo. Aunque el prestigio de España en los mercados internacionales de capital sigue siendo bueno, la deuda exterior, tanto a corto como a medio plazo y su servicio han aumentado considerablemente durante los últimos años, haciendo imprescindible que se perciba en el exterior el sentido de responsabilidad en la conducción de la política económica.

Los principales objetivos macroeconómicos del Gobierno, es decir, un incremento del producto interior bruto de alrededor del 2 por ciento, una reducción de la inflación al 12 por ciento y la contención del déficit por cuenta corriente por debajo de los 3.000 millones de dólares supondría un primer paso importante en el necesario ajuste a medio plazo de la economía española para ponerla más en línea con la de sus principales socios comerciales.

En nuestra opinión, debería darse prioridad en la estrategia subyacente en el plan a medio plazo que el Gobierno va a preparar en los próximos meses, al objetivo de asegurar una mayor convergencia en los próximos años.

La consecución de los objetivos de política económica del Gobierno para 1983 exigirá una utilización cuidadosamente equilibrada y decidida de los distintos instrumentos de política económica. En este sentido, creemos que la experiencia de 1982 muestra claramente que en las presentes circunstancias la adopción de políticas financieras expansivas originaría importantes efectos negativos en las cuentas exteriores y en la inflación sin favorecer de forma apreciable, ni el crecimiento ni el empleo. Creemos que la desaceleración prevista en el crecimiento de M3 del 16 por ciento de 1982 al 13 por ciento para el final de 1983, es una condición necesaria para asegurar la deseada moderación de la inflación y la mejora de las cuentas exteriores. No obstante, si se quieren evitar efectos negativos sobre el crecimiento y el empleo, conviene destacar que el reforzamiento de la política monetaria debe ser acompañada por un gran esfuerzo para contener el déficit del sector público y para moderar el incremento de los costes laborales.

Como consecuencia del considerable deterioro de las finanzas del sector público durante los últimos años, no reflejado completamente en las estadísticas disponibles de las cuentas del sector público, se ha incrementado el déficit de las administraciones públicas por encima del 6 por ciento del producto interior bruto, nivel que supera la media de los países industriales. Más aún, el ahorro del sector público ha alcanzado niveles significativamente negativos. Las causas de este deterioro son lo suficientemente conocidas como para que no sea necesario describirlas aquí. Sí nos gustaría subrayar, en una perspectiva general, que la escalada del déficit ha sido fundamentalmente un reflejo de una continuada debilidad estructural, incluyendo la asistencia de grandes áreas de evasión tributaria, la falta de flexibilidad del mercado de trabajo y un incremento en el coste de los servicios públicos sustancialmente superior a

las mejoras introducidas en su calidad y cobertura.

El desafío con el que se enfrentan las autoridades españolas para alterar el curso de esta situación, es de gran magnitud. Los objetivos de satisfacer determinadas necesidades sociales perfectamente legítimas y de promover el crecimiento de las inversiones productivas a través del presupuesto, tendrá que hacerse a costa de intereses creados que han dependido de diversas formas de ayudas presupuestarias en el pasado. No cabe duda, de que el esfuerzo para mejorar las finanzas públicas tendrá que ser mantenido a lo largo de varios años, pues alguno de sus aspectos tardará tiempo en ser efectivamente aplicado y en producir resultados en términos de ahorro presupuestario. Esto es especialmente cierto en relación con las medidas previstas para modernizar la estructura de los impuestos indirectos mediante la introducción del Impuesto sobre el Valor Añadido; y para reformar la Administración pública, el sistema de la Seguridad Social y las Haciendas locales. Incluso, el mismo hecho de que estas reformas actúen con considerable lentitud añade mayor urgencia a su introducción. Observamos con satisfacción que la Administración es consciente de estos problemas y está reflexionando sobre los mismos.

Entendemos que es objetivo prioritario de la política presupuestaria en 1983 contener el déficit de las Administraciones públicas al 6 por ciento del PIB, en términos de contabilidad nacional, y al billón 240 mil millones de pesetas, en términos de caja. Este objetivo debería ser el mínimo particularmente a la vista de las presiones que dicho déficit puede generar en la liquidez. Esperamos que en los próximos años se haga un esfuerzo continuado para que garantice la reducción del déficit en relación con el PIB.

El control presupuestario para 1983, se ha visto complicado por la herencia del pasado. Estamos de acuerdo con el punto de vista de las autoridades, que subyace en la reciente presentación de un presupuesto extraordinario, de que una clarificación de los actuales déficits y compromisos en los que han incurrido las Administraciones públicas hasta la fecha, debería servir para establecer una base

sólida para el control del presupuesto en el futuro. No obstante, esperamos que el pago de los fondos apropiados para el presupuesto extraordinario se coordine cuidadosamente con las exigencias del control monetario y, lo que es más importante, que la inyección de liquidez que se deriva de este presupuesto, se compense con un mayor rigor en la elaboración y ejecución del presupuesto de 1983. Por lo que respecta a este último, del que tenemos sólo muy ligeras referencias, estaríamos de acuerdo en que se debe de hacer un esfuerzo que garantice un incremento de la presión fiscal actualmente muy por debajo de la media de los países industrializados. Creemos que a lo largo plazo la mejor manera de incrementar la presión fiscal sería la introducción de fórmulas más flexibles de imposición como, por ejemplo, el Impuesto sobre el Valor Añadido, y una ampliación de la base imponible efectiva mediante una reducción de la evasión y de los gastos fiscales menos justificados. A corto plazo esperamos que los incrementos de los tipos impositivos sean tales que desincentiven el consumo antes que el ahorro. En este sentido, apoyamos las recientes subidas de los precios de la gasolina y de varios impuestos indirectos.

Incluso si se alcanzan los objetivos de las autoridades con respecto a la obtención de ingresos en 1983, será necesario un esfuerzo adicional importante para contener el gasto público si se quiere mantener el déficit al nivel previsto. Nos parece que el esfuerzo básico deberá orientarse a la contención del crecimiento de la masa salarial del sector público y de las transferencias corrientes y de capital a las empresas. Esto es especialmente así porque han sido ya tomadas varias de las decisiones que afectan a los gastos presupuestarios (por ejemplo, en el área de pensiones) y las necesarias mejoras administrativas en el control presupuestario tardarán todavía tiempo en producir resultados. Conseguir acuerdos salariales moderados en la Administración y en las empresas públicas, tendría un efecto beneficioso no sólo sobre el gasto público sino también una importante influencia positiva en las negociaciones sectoriales de las empresas privadas. Por lo que se refiere a las subvenciones y transferencias de capital

que han proliferado en los últimos años, las indicaciones que recibimos en nuestra discusión resultaron satisfactorias. Entendimos que las autoridades van a revisar en profundidad su eficacia en el marco de una reorientación de la política industrial para favorecer a las empresas que sean económicamente viables y que presenten oportunidades de creación de empleo a medio plazo. Es igualmente importante la intención de reforzar los mecanismos de control sobre los resultados de las empresas que se benefician de las varias formas de apoyo presupuestario y financiero en los planes de reconversión industrial. Finalmente, parece que existe margen para una política de precios más realista en aquellas empresas públicas dedicadas a la oferta de servicios públicos, principalmente en el área del transporte.

A la vista de las futuras necesidades de financiación del sector público, parece esencial mantener una política flexible de tipo de interés. En nuestra opinión, los excesos posibles en el déficit presupuestario no deben acompañarse con una relajación de la política monetaria sino más bien con un incremento en la financiación no monetaria del déficit, especialmente mediante emisiones escalonadas de pagarés del Tesoro dirigidas al público no bancario. Este tipo de acción probablemente presionaría al alza todo el espectro de tipos de interés de los activos financieros, incluyendo los de los depósitos bancarios, pues se necesitaría una remuneración real más alta para inducir al público a la tenencia de esta mayor oferta de activos financieros. En este sentido, es importante hacer notar que los tipos de interés reales en los principales países industriales, se sitúan por encima de los actualmente vigentes en España. En nuestra opinión, el impacto del aumento de los tipos de interés de mercado en el coste del crédito no subvencionado, podría ser mitigado reduciendo el elemento de subvención existente en los circuitos privilegiados de crédito. En este sentido, cabe reconocer los progresos realizados en los últimos años en el difícil proceso de liberalizar el sistema financiero. Esperamos que este proceso continúe en los próximos años, especialmente con vistas a desarrollar una gama más diversificada de activos finan-

cieros y permitir un mayor juego de las fuerzas del mercado en la asignación del crédito.

Si se quieren evitar efectos negativos sobre el empleo, la aplicación de políticas financieras antiinflacionistas, ha de ser acompañada por una moderación de los costes salariales. La experiencia de los últimos años en España muestra que las empresas reaccionan a los incrementos relativamente altos de los costes laborales, reduciendo drásticamente el empleo. En este sentido, debemos expresar nuestra preocupación por la banda salarial entre el 9,5 y el 12,5 por ciento, recientemente acordada por los Sindicatos y la Federación de Empresarios. Este acuerdo, algo superior al convenido en 1982, pudiera muy bien desembocar en una aceleración de los costes laborales, comparados con los del año pasado, particularmente si se tiene en cuenta la inevitable deriva salarial al alza y el hecho de que la propuesta de reducción de la semana laboral tendrán, en general, un impacto importante en los costes laborales. Una preocupación adicional es la inclusión en el acuerdo de una cláusula de revisión que podría incrementar aún más los costes salariales a comienzos de 1984.

Esperamos que en las próximas semanas el Gobierno adopte un papel activo al propiciar la moderación dentro de la banda en los actuales acuerdos salariales al nivel sectorial en especial a través de las negociaciones salariales en el sector público. En nuestra opinión, también debería considerarse la posibilidad de una puesta en vigor más gradual de la reducción de la semana laboral. Recomendamos que el desarrollo de los costes laborales sea cuidadosamente vigilado y en caso necesario, que a lo largo del año se tomen las medidas precisas que aseguren su moderación. Una posible forma de actuación pudiera ser la modificación de la cláusula de revisión para excluir el impacto de los aumentos de los impuestos indirectos, precios intervenidos y las pérdidas de la relación real de intercambio a semejanza de otros países con sistemas de indicación salarial. También nos parece importante para la promoción del empleo que se continúen los esfuerzos para reducir las rigideces del mercado laboral, que ya se han iniciado con la aceptación de la contratación a

tiempo parcial y temporal, y que se insista en la formación profesional y readaptación de los trabajadores que han perdido su empleo.

En el sector exterior compartimos el punto de vista de las autoridades de que una de las prioridades de la política económica en 1983 debe ser la reducción del déficit por cuenta corriente de la balanza de pagos por debajo del 2 por ciento del PIB. Esto permitiría que fueran cubiertas sin presiones excesivas las necesidades financieras exteriores de España en las actuales condiciones de los mercados internacionales de capital, siempre que se proteja la cuenta de capital de la balanza de pagos mediante políticas financieras restrictivas. A medio plazo, parece necesario, si se quiere moderar el servicio de la deuda en relación a los ingresos por exportación, una mayor reducción del déficit por cuenta corriente hasta alcanzar alrededor del 1,5 por ciento del PIB. Una contribución importante a la reducción del déficit por cuenta corriente en 1982 fue el descenso en volumen de las importaciones energéticas, reflejo de una política de precios domésticos más realista para los productos petrolíferos y de un importante esfuerzo inversor en el sector energético. Esperamos que este esfuerzo tenga continuidad en los próximos años en el marco del Plan Energético Nacional revisado.

Si se pretende asegurar una mejora continuada en el saldo por cuenta corriente y al mismo tiempo una recuperación de la producción y demanda interna, se ha de subrayar la importancia de que se mantenga una posición competitiva favorable para la industria española. En este sentido, consideramos apropiada la reciente devaluación de la peseta. Esta devaluación parece haber restablecido la competitividad española a un nivel que, aunque inferior al techo de mediados de 1977, debe permitir el mantenimiento y posiblemente alguna ganancia en las cuotas de mercado. Recomendaríamos a las autoridades que sigan una política de tipos de cambio flexible que permita el mantenimiento de la posición competitiva al citado nivel. La consolidación de la competitividad con respecto a las divisas del Mercado Común, parece particularmente importante a la vista de las perspectivas españolas de adhesión a medio

plazo a la CEE, con la consiguiente necesidad de reducir los aranceles a la importación.

El mantenimiento de la competitividad ayudaría también a crear las condiciones necesarias para una reanudación del proceso liberalizador del sistema comercial. Como quiera que el actual sistema de control de cambios no establece restricciones para los pagos corrientes, recomendaríamos a las autoridades españolas que consideren la posibilidad de una pronta aceptación de las obligaciones contenidas en el artículo VIII del Fondo, actualmente aceptadas por la mayor parte de los países industrializados.

Resumiendo, señor Ministro, compartimos su opinión de que en este momento, es necesaria para España una estrategia de ajustes financieros. La aplicación con éxito de dicha estrategia representaría un importante primer paso en el necesario proceso de alinear la economía española con la de sus socios comerciales. Nos gustaría concluir, señor Ministro, expresándole a usted y al resto de su Gobierno, nuestros más sinceros deseos de éxito en la solución de los múltiples retos que se presentan en perspectiva en la dirección de la política económica.

Teresa Ter-Minassian
Jefe de la División del Sur de Europa
6 de febrero 1983

Núm. 128-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Eloorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre previsiones de energía eléctrica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los antecedentes que el señor Diputado expone en el preámbulo de su pregunta tienen una aplicación muy limitada a la actual situación del sector eléctrico, dado que en los años de postguerra en que se padecieron res-

tricciones, la cobertura de la demanda se hacía principalmente con energía eléctrica de origen hidráulico, lo cual no es actualmente el caso. Por ello, la sequía padecida en los tres últimos años no ha tenido tales consecuencias, a pesar de que el año 1981 ocupa el segundo lugar en bajo índice de hidraulicidad desde 1944, habiéndose registrado uno inferior solamente en 1949.

En cuanto a la construcción de nuevas fuentes productoras de energía eléctrica, el problema que actualmente preocupa más al Ministerio de Industria y Energía es exactamente el contrario, es decir, el de un sobreequipamiento debido al programa nuclear en curso de ejecución y el programa acelerado de centrales de carbón, que ya han empezado a entrar en servicio. Este Ministerio tiene también el propósito de estimar una modulación racional de la curva de demanda de energía eléctrica mediante una tarificación adecuada, modulación que supondrá una reducción de la potencia instalada a ampliar.

Otra posibilidad que está en estudio es la conversión de centrales de fuel-oil a carbón, que facilitará el que puedan participar de una manera económica, en la oferta de energía eléctrica.

No parece, por consiguiente, que haya ningún peligro, ni siquiera a largo plazo, de que la oferta de energía eléctrica no pueda cubrir la evolución del consumo. Más bien es de prever que haya que hacer una pausa en la construcción de nuevas centrales. Todos estos puntos se están estudiando a fondo en el marco de la revisión del Plan Energético Nacional, que se elevará al Congreso dentro del corriente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 125-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tratamientos psiquiátricos a beneficiarios del Insalud, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La hospitalización por motivos psiquiátricos nunca constituyó prestación obligatoria dentro de la Seguridad Social, si bien la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de febrero de 1978 autorizaba a la Inspección de Servicios Sanitarios para conceder la hospitalización a enfermos mentales por períodos de tiempo limitados. Esta Orden fue posteriormente anulada por otra que sólo tuvo carácter de Comunicada, por lo que los Tribunales han sostenido que al no haber sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» carecía de valor.

El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el párrafo 4 del artículo 104, señala: "por cuando así se determine la hospitalización sólo será obligatoria cuando así se determine reglamentariamente. Específicamente serán objeto de esta determinación los internamientos en Centros Especiales". Hasta el momento presente no se han desarrollado las disposiciones complementarias que señalasen esta obligatoriedad, por lo cual sigue sin concederse la hospitalización de enfermos mentales dentro de la Seguridad Social y por ello no se ha establecido concierto alguno para este tipo de hospitalizaciones.

Hasta que desaparecieron los fondos de Asistencia Social y al amparo de lo dispuesto en la Orden de 24-9-68, las Mutualidades Laborales venían concediendo ayudas económicas a los enfermos internados en sanatorios psiquiátricos. Por ello, las Diputaciones Provinciales venían percibiendo cantidades por la asistencia que prestaban a los pacientes de la Seguridad Social internados en sus sanatorios psiquiátricos y dejaron de percibir estas cantidades en el momento en que ya no se consignaron fondos para prestaciones de Asistencia Social.

El Insalud viene sistemáticamente desestimando las peticiones de reintegro de gastos por internamiento en centros psiquiátricos, si bien es cierto que, agotada la vía administrativa, diversas Magistraturas de Trabajo han condenado al extinguido Instituto Nacional de Previsión y al Insalud al abono de los gastos por tales internamientos.

En consecuencia, y teniendo presente la normativa vigente, la asistencia psiquiátrica no está cubierta como prestación de la Seguridad Social. A pesar de ello, este Ministerio expuso en su comparecencia ante la Comisión correspondiente del Congreso del pasado día 18 de febrero, la voluntad de ir aplicando la reforma sanitaria también en este campo de manera progresiva, conforme lo permitan los presupuestos vigentes y en colaboración con las Diputaciones Provinciales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 118-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre «Hospital de los Viejos» en Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Sanidad y Consumo no interviene en la posible reconstrucción del denominado «Hospital de los Viejos», de Sevilla.

2. El INSERSO, Organismo Autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, concertará con la Hermandad Sacerdotal un local de 1.000 metros cuadrados donde previo concurso de adjudicación de Mobiliario e Instalaciones, se usará como Centro de Día, para la tercera edad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 145-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pol González, sobre la construcción del tramo Los Nogales-Becerreá del acceso Norte de Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente, el Gobierno es consciente de esta necesidad, por ser un problema cuya resolución está pendiente desde hace doce años.

Los estudios y actuaciones que actualmente se están llevando a cabo tienen por objeto poner fin a esta situación, ya que este tramo presenta dificultades geotécnicas importantes, agravadas por la frecuente presencia de las nieblas, lo que ha obligado a considerar distintas alternativas de trazado en túnel, a media ladera y por el valle.

2. Como ya se ha indicado, se ha estudiado la posibilidad de construir un túnel, que si bien tiene la ventaja de que acorta el itinerario, presenta la dificultad de tener que ejecutarse, según el estudio geológico previo, a lo largo del eje de un pliegue anticlinal fallado por su plano axial, donde es altamente probable la presencia de agua, previéndose también dislocaciones importantes que dificultarían y encarecerían en gran medida esta solución.

Por otra parte, desde el punto de vista de la explotación, la solución en túnel presenta también inconvenientes, pues la longitud que requeriría el que nos ocupa exigiría ventilación e iluminación, con los gastos de mantenimiento que de ello se derivarían.

En consecuencia, ni el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ni, por tanto, el Gobierno, han tomado todavía la decisión respecto a este tramo y por ello va a realizarse un concurso de proyecto y obra con objeto de determinar la solución más idónea, entre las posibles alternativas.

3. Como se ha indicado anteriormente, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene previsto realizar un concurso de proyecto y obra. Una vez que la solución haya sido adoptada y el proyecto esté realizado, será el momento de fijar estos plazos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 126-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, sobre adecuación de las estructuras agrarias con vistas a la entrada en el Mercado Común Europeo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

• La política de mejora de estructuras ocupa un lugar clave en la estrategia de política agraria del actual Gobierno. Como es bien sabido las características peculiares de cada zona del país dan una gran heterogeneidad a las estructuras de las explotaciones agrarias. Las acciones de mejora estructural necesarias, son, por tanto, muy distintas, según regiones. Además es preciso tener en cuenta que la mejora de estructuras exige una labor continuada, cuyos resultados no son fáciles de apreciar a corto plazo.

Las difíciles circunstancias por las que

atraviesa la economía española y la agricultura en particular, aconseja mejorar la capacidad de competitividad de sus empresas y la perspectiva de adhesión a la CEE no es la única razón que aconseja la adaptación de las estructuras agrarias a la nueva situación creada por la actual crisis económica. Aunque no entráramos en la CEE la política de mejora de las estructuras agrarias sería un objetivo prioritario en la acción del actual Gobierno.

La eventual adhesión a la CEE exigirá, en cualquier caso, un período de transición suficiente para evitar trastornos, tanto en los mercados de los países actualmente miembros como en las producciones españolas más sensibles ante la integración europea. Desde este punto de vista, la adhesión de España a la CEE es un estímulo para adaptar la estructura de nuestras explotaciones a una nueva situación de un mercado que, por otra parte, se encuentra protegido por una sólida política reguladora.

Hasta ahora, sin embargo, y a pesar del aparato instrumental creado básicamente a partir del debate en el Congreso de los Diputados en junio de 1979, de una Comunicación del Gobierno sobre Política Agraria, la mejora estructural del campo español ha sido muy lenta y como tal se ha registrado en el llamado "inventario", comunitario de la problemática de nuestra adhesión.

Por otro lado, la política de precios a corto plazo mantenida como punto básico de acción en el anterior Gobierno, superó cualquier énfasis de una política a medio plazo, que contemple importantes acciones estructurales y que es precisamente a donde se dirige el actual Gobierno, pues es sobre la base de una modernización y mejora de las estructuras agrarias, como se puede mejorar de un modo estable, realista y no artificial la renta de las familias agrarias.

En esta línea, se va a impulsar una gestión política agraria que aborde decididamente la actual problemática de infraestructura del campo: riegos, comunicaciones y conservación de recursos naturales; además de reestructurar y modernizar las estructuras agrarias, poniendo en marcha el aprovechamiento de recursos ociosos. Así se pretende la poten-

ciación de una gran mayoría de explotaciones agrarias, con el fin de hacerlas más productivas y competitivas. A este tipo de unidades, irán destinados los máximos recursos públicos en base a inversiones rentables que generen de un modo directo producción y empleo. Dicho recursos se orientarán, además, hacia aquellas explotaciones caracterizadas como familiares, medianas y pequeñas, así como a las cooperativas basadas en los principios de solidaridad y democracia interna, además de los agricultores y obreros agrícolas.

La aplicación en profundidad en la actual Ley de Arrendamientos Rústicos y la creación de líneas de crédito adecuadas para que pueda tener acceso a la propiedad el arrendatario, es otra línea de acción inmediata del Gobierno encaminada en este sentido.

La transformación en regadío y mejora del existente, orientado sus producciones hacia aquellos productos necesarios para un mejor aprovisionamiento del mercado interior y que al mismo tiempo resulten complementarios con los producidos y demandados en la Europa Comunitaria, constituye una labor prioritaria del Gobierno en esta materia.

La posible aplicabilidad de la política socioestructural comunitaria a las estructuras productivas españolas, es otra de las tareas que desarrollará el Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación, previendo la inmediata puesta en marcha de determinados planes contemplados en la actual normativa (directivas 159, 160 y 161 de 1972, así como la 268 de 1975), sobre socioestructural, en el momento de la adhesión, para de este modo, beneficiarse de las posibilidades financieras que ofrece la Política Agrícola Común.

Finalmente, se ha de destacar que, los agricultores españoles y sus organizaciones vienen preocupándose de la adhesión a la CEE desde hace varios años y el actual Gobierno va a efectuar un análisis global de la política de producciones y mercados agrarios, con las organizaciones de agricultores y ganaderos, en el marco de la política de concertación con el sector, que se viene practicando.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 117-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, sobre Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el período de vigencia del sistema de distribución del importe global de la cotización empresarial en jornadas teóricas, se puso de manifiesto la conveniencia de sustituirlo por otro, en el que la cotización recaería fundamentalmente en aquellos empresarios que ocuparan realmente trabajadores, al haber sido contestado por los titulares de aquellas explotaciones que no utilizan trabajadores por cuenta ajena o lo hacen en pequeña cantidad.

Este travase de cotización de las jornadas teóricas e cuotas empresariales por jornadas reales, se llevó a cabo por el Real Decreto 1134/1979, de 4 de mayo, dejando la cuota de cada jornada teórica en 55,64 pesetas, e imponiendo a los empresarios que ocuparan trabajadores en labores agrarias, la obligación de cotizar por cada jornada real, cotización que actualmente está fijada en un 3 por ciento de la base correspondiente.

Si bien es aconsejable la modificación del sistema de cotización por jornadas teóricas, no obstante los trabajadores del Régimen Especial Agrario no tienen un trato más desfavorable que el resto de los trabajadores protegidos por el Sistema con características similares.

Baste recordar que el tipo de cotización aplicable en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es el 18,5 por ciento, mientras que en el Régimen Especial Agrario es el 9 por ciento, y las prestaciones de aquellos son menores que las ofrecidas en este último.

Como datos indicativos puede decirse que el déficit previsto para 1983 en el Régimen Agrario se estima en torno a los 500.000 millones de pesetas, aspecto este a tener en cuenta cuando se trate de modificar la situación actual del citado Régimen.

En cualquier caso lo que no parece deducirse es que el sistema actual sea más discriminatorio para la explotación gallega. Y ha de manifestarse que no fue un sistema apoyado en el catastro de 1959, como se manifiesta en la pregunta, sino que los cuadros de jornadas teóricas se elaboraron en el año 1971 por comisiones provinciales con datos de aquellas fechas, que determinaron el número de jornadas teóricas para cada cultivo y aprovechamiento. Y por ello es natural que en las zonas del norte de España, con una alta pluviometría, ausadas pendientes minifundismo densidad geográfica, etcétera, el aprovechamiento de la tierra sea más intenso y, por tanto, con más necesidad de mano de obra que los secanos de Castilla y otras zonas secas donde se cultiva muchas veces un cereal cada dos años. Las jornadas teóricas medias de Oviedo y Guipúzcoa, para las labores de secano, alcanzan el número de 70 y 65, respectivamente, similares a las gallegas.

No obstante, siendo el deseo de este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al igual que el de las propias Organizaciones Agrarias, proceder a un nuevo replanteamiento del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, se ha creado una Subcomisión Técnica con motivo de la elevación de las bases imponibles de la Contribución Rústica y Pecuaria para el estudio de la financiación, prestaciones, censo agrario, jornadas teóricas, Jornadas reales, etcétera, del citado Régimen.

Una vez concluyan los estudios de la citada Subcomisión, se podrá establecer con claridad cuáles son las soluciones más acordes para el cambio del sistema de financiación del Régimen Especial Agrario y, entre ellas, la supresión o modificación del sistema actual de jornadas teóricas, así como también su distribución geográfica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 137-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, sobre exceso de parafina en el gasóleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El suministro del citado producto se ha verificado entregando gasóleo que cumplía las especificaciones contenidas en el Decreto del Ministerio de Industria y Energía, estando en todo momento, bajo las tolerancias del mismo, por lo que, en consecuencia, no se puede admitir ninguna responsabilidad por el citado suministro.

Por otra parte, CAMPSA ha procedido a sustituir el referido gasóleo y a realizar la limpieza de los conductos obstruidos, haciendo el mayor esfuerzo posible para que los usuarios percibiesen las menores molestias.

Independientemente lo anterior, las causas de las anomalías han venido determinadas por la ola de frío intenso padecido en dichos días.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 124-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre consorcio de la zona franca de Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contesta-

ción formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Recabada la oportuna información, por los órganos provinciales se ha comunicado que los terrenos a los que se refiere la pregunta son propiedad del Consorcio de las zonas francas, que, en virtud de un acuerdo del año 1968, viene cediéndoles con un censo reservativo a los industriales que quieren establecerse en el citado polígono.

Siendo el Consorcio, según dispone su Estatuto y Reglamento, un organismo oficial independiente de las Entidades cuya representación lo constituyen, este Ministerio carece de competencia para adoptar decisiones en relación con la citada materia.

El Consorcio está integrado por el Alcalde de la ciudad, el Delegado Especial del Estado, cinco Concejales del Ayuntamiento, representantes de determinadas entidades y cuatro personas de reconocida competencia en asuntos económicos y comerciales nombradas por el Gobierno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 133-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Alfonso Ibarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre tasa que grava los juegos de suerte, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A las preguntas formuladas de cuándo y cómo se piensa compensar de la citada desafectación, se ha de poner de relieve que a este Gobierno le preocupan las acciones de asis-

tencia e integración social de minusválidos físicos y sensoriales, así como también la financiación de la prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil y asistencia social a la tercera edad.

El cómo —después de la mencionada desafectación que se mostró siempre insuficiente— se van a hacer efectivos dichos fines asistenciales y de previsión, este Ministerio para el ejercicio de 1983 ya en el anteproyecto del Presupuesto actualmente en elaboración, ha dotado los créditos que se financiaban por Tasa de Juego, de acuerdo con la participación real habida durante el ejercicio de 1982, con excepción de aquellos para los cuales el Gobierno ha establecido un criterio diferente. Es el caso de las pensiones a ancianos y enfermos incapacitados, en que se ha decidido un crecimiento del 30 por ciento.

Durante los ejercicios futuros no se han fijado criterios a adoptar en las dotaciones respectivas.

Al desaparecer la afectación de ingresos, su tratamiento será el que rijan para la elaboración del conjunto del presupuesto en general, y en particular, del que resulte del cumplimiento que cuánto dispone la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre integración social de los minusválidos, con sujeción al calendario de implantación que se establezca.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 131-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el Juzgado de Sanlúcar La Mayor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Justicia en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Justicia es consciente de las precarias condiciones en que vienen desarrollando sus funciones una parte importante de los órganos judiciales.

En orden a corregir tal situación y evitar las nocivas consecuencias derivadas de la escasez de medios, que repercuten ostensiblemente en la eficacia, rapidez y dignidad de la Administración de Justicia, este Departamento ha tratado de determinar los edificios judiciales que exigen prioritariamente obras urgentes.

A estos efectos, se ha examinado la información existente en el Ministerio de Justicia y, simultáneamente, se ha solicitado del Consejo General del Poder Judicial una relación de Juzgados, cuyos edificios exigieron tales obras.

La información obtenida a través de tales cauces coincide con la situación que señala el preguntante.

A fin de resolver tal situación, este Departamento considera oportunas las siguientes actuaciones:

— En relación al problema de personal, instar del Consejo General del Poder Judicial la cobertura de la plaza de Secretario.

— Asimismo, y en función de la carga de trabajo del órgano, evaluar la posibilidad de reforzar la plantilla con un nuevo auxiliar interino.

— En cuanto a la instalación del Juzgado, se enviará un técnico que, tras examinar el edificio, proponga las obras precisas para su reparación o remodelación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 120-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José López de Lerma i Ló-

pez, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, sobre el tercer canal de televisión en Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de la Presidencia en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por lo que respecta a contenido y programación del tercer canal de televisión, de titularidad estatal y cuya gestión directa se concederá por Ley de las Cortes Generales a la Comunidad Autónoma de Cataluña, el Gobierno no opina, puesto que entiende que no es tema de su competencia.

Con referencia a si el Estatuto de la Radio y la Televisión es o no marco legal suficiente para la existencia del tercer canal, así lo entiende el Gobierno, si bien, como se ha dicho anteriormente, es necesaria la autorización previa por Ley de las Cortes Generales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 199-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Eloorriaga Fernández, sobre las obras del canal del Bajo Ebro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se halla construido el primer tramo del canal, con unos 35 kilómetros de longitud, entre Cherta y la entrada del túnel de Ulldesona.

Por otra parte, se llegaron a subastar las obras de toma en el río Ebro, pero se rescindió el contrato en el año 1976. Posteriormente, se sacó a información pública el proyecto del tramo del canal entre la entrada del túnel de Ulldesona y el río Cenia, que se sus-

pendió ante la conflictividad creada por el mismo.

En consecuencia, actualmente se dispone de 35 kilómetros de canal y de unas obras rescindidas, sobredimensionadas para su posible utilización actual.

El resto de las obras inicialmente previstas se habrá de supeditar a la terminación del Plan Hidrológico de las diferentes cuencas en general, y del Plan Hidrológico Nacional en particular, cuya terminación se prevé para finales de 1984.»

Lo que envío a V. A. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 136-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, sobre comunicaciones telefónicas con Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A) Planes de extensión del servicio urbano telefónico

La extensión del servicio urbano telefónico a nuevos agrupamientos de población en zonas rurales está regulada en la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 31 de octubre de 1978 («B. O. E.» de 3 de noviembre de 1978).

En su artículo segundo, dicha Orden establece los requisitos que una entidad de población debe reunir para obtener la calificación de zona urbana y consiguientemente, que sus abonados y las peticiones de teléfono que existan en la misma, tengan la consideración de abono urbano.

Los requisitos son los siguientes:

— Que exista un conjunto de edificaciones tales que la distancia de cada una de ellas a otra cualquiera de las restantes no exceda de 100 metros, sin que se contabilicen a estos efectos los obstáculos naturales de comunicación pública (jardines, cementerios, vías de comunicación, etcétera).

— Que la población de hecho supere un nivel mínimo de 300 habitantes.

— Que la densidad de esta población de hecho supere los 60 habitantes por hectárea.

De acuerdo con los datos del Nomenclátor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística de 1981 (aún no publicado) y por reunir las condiciones reseñadas, en los programas de actuación de la Compañía Telefónica Nacional de España, está prevista la constitución de las siguientes zonas urbanas, todas ellas pertenecientes a la provincia de Ciudad Real:

| Localidades | Año |
|------------------------------|------|
| Las Casas | 1983 |
| El Tormo | 1984 |
| El Robledo | 1984 |
| Villar de Puertollano | 1985 |
| Río Ojailen | 1985 |
| San Benito | 1985 |
| Minas Diógenes | 1985 |
| Muelle de María Isabel | 1985 |
| Fontenosas | 1986 |
| Bazán | 1986 |
| Tirteafuera | 1986 |
| El Hoyo | 1986 |
| Huertezuclas | 1986 |
| Trincheto | 1986 |

Puede citarse, además, que, en tanto no llega a dichas poblaciones el servicio urbano telefónico en las fechas indicadas, las peticiones de abono pueden acogerse a una cuota de extrarradio reducida (9.868 pesetas por cada 500 metros o fracción de línea, frente a 30.830 pesetas de cuota general), por establecerlo así el artículo 9 de la antes aludida O. M. de 31-X-78).

En cuanto a las restantes entidades de población mencionadas en la pregunta y que no reúnen los requisitos precisos para ser con-

ceptuados como población agrupada, según lo establecido en la repetida O. M. de 31 de octubre de 1978, habrán de tener, conforme a dicha normativa, la condición de abono en extrarradio y devengarán las cuotas iniciales de constitución establecidas para este tipo de abonados (cuota general).

B) Extensión del Servicio Público Telefónico

Con independencia de lo anterior, puede citarse que, conforme al Real Decreto 1218/81, de 5 de junio («B. O. E.», de 24 de junio), sobre extensión del denominado teléfono público de servicio a las áreas rurales cuyo objetivo es la instalación de este tipo de teléfono en núcleos de población igual o superior a 50 habitantes y que no dispongan de servicio telefónico, se ha incluido en dicho plan, mediante convenio con la Diputación Provincial, a las localidades de Río Ojailén y La Garganta, habiéndose realizado la instalación de TPS en las mismas, conforme a la programación establecida, durante el año 1982.

C) Protección a través del Delegado del Gobierno en la CTNE

La delegación del Gobierno en la CNTE viene ejerciendo, con la mayor atención, las funciones que le asigna el Decreto de 31 de octubre de 1946, aprobatorio del contrato entre el Estado y la CNTE, y, en lo que toca a la pregunta, velando por el adecuado ajuste de los programas de la Compañía a la O. M. de 31-X-78 y Real Decreto 1218/81 de 5 de junio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 112-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Na-

varro Velasco, sobre instalación de un Centro Emisor de Radiotelevisión Española en la provincia de Málaga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con el apartado 1.º, Radiotelevisión Española lo tiene previsto en sus planes. Durante el presente año se pretende terminar el Centro Regional de TVE en Málaga.

En relación con el apartado 2.º, sí lo está, y así se contempla en los planes de TVE, S. A., y para ello se ha firmado un convenio entre el MOPU y RTVE, en el que el primer Organismo cede locales de su propiedad a título de precario, por cinco años prorrogables de los locales del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, que posee en la parcela 75 del polígono Alameda, de Málaga.

En relación con el apartado 3.º, Radiotelevisión Española tiene adjudicado parte del equipamiento necesario para el citado Centro Regional, y a lo largo de este año de 1983, existen proyectos de remodelación y de adaptación de los mencionados locales, así como la instalación técnica necesaria. En consecuencia, si finalmente se puede disponer de la plantilla necesaria, TVE, S. A., tendrá a finales de 1983 un Centro Regional en Málaga.

Por otro lado, RNE, S. A., dispone de un Centro Emisor en Onda Media, en Torremolinos, y TVE, S. A., tiene en Mijas dos emisoras de VHF y UHF, con lo que, la provincia de Málaga es, sin duda, una de las mejor dotadas de España en instalaciones de RTVE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 130-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Sanabria Escudero, sobre estado actual del Ins-

tituto Hispano-Cubano de Sevilla, tengo la honra de enviar a V.úE. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia conoce la existencia y la situación del Instituto Hispano-Cubano de Historia de América de Sevilla.

El régimen jurídico de dicha fundación es muy singular. La entidad fue creada al amparo del artículo 4.ª de la Instrucción aprobada por Real Decreto de 24 de julio de 1913, que permitía la constitución de Fundaciones "a fe y conciencia", esto es, dispensadas del control del Estado. En concreto, dicho artículo estipula que "cuando por disposición explícita del fundador quedase el cumplimiento a su voluntad a la fe y conciencia del Patrono o Administrador, sólo tendrán éstos la obligación de declarar solemnemente dicho cumplimiento, acreditando que es ajustado a la moral y a las Leyes. Probado lo contrario por autoridad competente, incurrirán en causa de remoción, aparte las responsabilidades legales de otro orden que procedan". Basado en esta norma, el fundador prohibió expresa y categóricamente la intervención en la fundación de cualquier organismo público, y previó que, si el Estado suspendía a sus patronos en el ejercicio de sus funciones, el Gobierno de la entidad pasaría a una institución cultural no española (Rectorado de la Universidad de La Habana).

Tras la publicación del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento, actualmente vigente, de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas y de los Servicios Administrativos del protectorado sobre las mismas, la instrucción citada fue explícitamente derogada, no permitiéndose la creación de este tipo de Fundaciones tan radicalmente autónomas.

No obstante, el Consejo de Estado, en Informe de fecha 18 de mayo de 1972, referente al entonces proyecto de Decreto citado, dictaminó que las Fundaciones preexistentes deberían ser respetadas y continuar rigiéndose por la reglamentación a cuyo amparo se crearon, con el fin de evitar la posible extinción

de éstas y la desafectación de los bienes al fin del interés público que la fundación supone.

Al mismo tiempo, el alto órgano consultivo propuso una nueva redacción de la Disposición transitoria quinta del Proyecto, que fue aceptada totalmente como Disposición transitoria cuarta en el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, y que estipula lo siguiente: "a las fundaciones benéfico-docentes ya clasificadas o que hayan sido constituidas en documento público de fecha anterior a la de la publicación de este Reglamento y estén acogidas a lo previsto en el artículo 4.º de la Instrucción aprobada por Real Decreto de 24 de julio de 1913, sólo le será de aplicación el presente Reglamento en cuanto no suponga la extinción de la Fundación, por haberse condicionado su subsistencia, por disposición explícita del fundador, en forma tal que dicha aplicación supusiera el cumplimiento de una condición resolutoria. En otro caso se seguirá rigiendo por la legislación anterior".

Hasta 1936, la Fundación tuvo un funcionamiento normal y en cierta medida de gran auge.

A partir del 1 de julio de 1943, don Vicente Rodríguez Casado, don Luis Morales Olives, don Angel Bozal Pérez, don Juan Manzano Manzano, don Manuel Jiménez Fernández, Catedráticos que por su disciplina se consideraban llamados a integrarse en el Patronato como miembros natos, denunciaron a la Junta Provincial de Beneficiencia de Sevilla que no habían sido admitidos como tales patronos. La Junta remitió la denuncia al Ministerio de Educación Nacional y resolvió que debían incorporarse al Patronato, notificando la resolución al Gobierno Civil y al Rectorado de aquella Universidad, publicándose la misma en el "Boletín Oficial de la Provincia", del 15 de enero de 1944.

En 1966 la Inspección General de Fundaciones del Ministerio intentó conocer la situación de la Fundación, sin obtener los datos oportunos del entonces Presidente del Patronato, doña Angeles Castro y Bravo. La Subsecretaría, a la vista de ello, reclamó a dicho Patronato, a través del Gobierno Civil, un inventario de bienes, la relación de patronos, una certificación de haberse cumplido los fines desde 1940, la memoria de actividades hasta

el año 1965 y una copia del reglamento de régimen interior, sin obtener respuesta alguna.

El 29 de enero de 1969, la Sección de Fundaciones emitió un informe detallado sobre el particular, y el Ministro de Educación dispuso el traslado del mismo al Rectorado de la Universidad de Sevilla. El 13 de mayo de 1969, el entonces Rector, en su condición de tal y de Director de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de aquella capital, así como el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, a través de la Dirección General de Bellas Artes, comunicaron que la Fundación no cumplía los fines encomendados, y que ellos no habían sido convocados a ninguna reunión del Patronato del que eran miembros natos. La Inspección de Fundaciones recabó entonces, por medio de Orden de la Subsecretaría, nuevos informes a los Rectorados de las Universidades de Madrid y Sevilla, así como al Gobierno Civil de Sevilla. El Vicerrector de la Universidad de Madrid comunicó los nombres de los Catedráticos de dicha Universidad que debían ser considerados miembros natos del Patronato. El Rector de la Universidad de Sevilla, trasladó un informe del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la misma sobre la Fundación, y que hizo suyo, en cuyo final se estima que "actualmente reina en el seno del Patronato un decidido interés de ponerlo en marcha y cumplir sus fines". La Junta Provincial de Asistencia Social de Sevilla formuló al Presidente del Patronato el requerimiento que había ordenado la Subsecretaría, el requerimiento que había ordenado la Subsecretaría, el 14 de enero de 1970, dando un plazo de treinta días para que remitiera la documentación que se le reclamaba.

El 7 de febrero de 1970, por Orden de la Subsecretaría del Ministerio, la Inspección General de Fundaciones trasladó al Rectorado de la Universidad de Sevilla copia del requerimiento antes aludido, reclamándole contestación a los distintos extremos del informe que se le había remitido el 29 de enero de 1969; no existió la oportuna contestación a este escrito, ni tampoco cuando el 24 de febrero de 1975 se reiteró.

2. No consta en los Servicios Administrativos del Ministerio de Educación y Ciencia,

ningún otro expediente en tramitación al respecto.

El Ministerio de Educación y Ciencia tiene a su cargo el control o protectorado de todas las Fundaciones docentes privadas, de conformidad con el Decreto 2930/72, de 21 de julio. Pero no debe olvidarse que ese protectorado no es una relación de tipo jerárquico; las Fundaciones privadas son personas jurídicas de Derecho privado y, como tales, independientes y autónomas. El protectorado estatal sobre las mismas se limita a verificar si cumplen o no la voluntad de sus fundadores, y en casos como el del Instituto Hispano-Cubano de Historia de América, por la expresa voluntad de su fundador, ya reseñada, el margen de operatividad estatal, es limitado en grado extremo.

3. Además de lo anteriormente reseñado, el Ministerio ha tenido a su cargo, hasta el 31 de diciembre de 1982, el protectorado sobre las Fundaciones docentes que desarrollan principalmente sus acciones en Andalucía. Desde el primero de enero de este año, dicho protectorado ha pasado a la competencia de la Junta de Andalucía, como consecuencia del Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, por el que se llevan a cabo las transferencias al Gobierno de la Comunidad Autónoma andaluza, de todas las competencias que le corresponden en materia de educación y de protectorado sobre las Fundaciones docentes privadas.

Con fecha de 16 de marzo pasado, el Ministerio de Educación y Ciencia ha comunicado a la Junta de Andalucía, la conveniencia de que se adopten las soluciones oportunas con el fin de que dicha Fundación pueda cumplir de la mejor manera posible los fines encomendados por su fundador.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre integración de Canarias en la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Asuntos Exteriores en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como bien sabe el señor Diputado, los artículos 37 y 45 del Estatuto de Autonomía de Canarias y la Disposición adicional tercera de la Constitución establecen un procedimiento en dos etapas:

a) Durante la negociación de adhesión, la Administración del Estado debe oficialmente informar al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias de las materias que sean de específico interés para las islas.

b) Una vez firmado el Tratado de adhesión, la Administración del Estado deberá comunicar el contenido del mismo al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, quien, caso de modificación del régimen económico y fiscal canario, deberá emitir Informe oído el Parlamento canario.

En cumplimiento del primer mandato citado, la Administración, a través de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas, responsable de las negociaciones de adhesión a la Comunidad, viene informando puntualmente a la Conserjería de Economía y Comercio del Gobierno de la Comunidad Autónoma, órgano competente a tal efecto, en las materias de específico interés para Canarias.

Es igualmente propósito del Gobierno cumplir en su día el segundo mandato mediante la comunicación del contenido del Tratado de adhesión al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, de modo que éste pueda, oído el Parlamento canario, emitir el Informe preceptivo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 144-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, sobre afirmación del Presidente del Gobierno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, la alusión a HUNOSA está inserta en una referencia global a la monoproducción característica de la economía asturiana, y a la necesidad de avanzar hacia un cambio de mentalidad que no conciba “a la mina” como el centro único de atención.

El Presidente hace un llamado a los asturianos por un cambio de mentalidad que oriente sus energías creadoras hacia una estructura económica más equilibrada, que parta de asumir fortalezas y debilidades actuales.

Así puede comprenderse la comparación entre “la buena posición en Siderurgia” y “la mala situación en otros campos”.

La precisión de diecisiete años como expectativa posible de vida para HUNOSA, en el contexto en que fue pronunciada, debería considerarse en dos vertientes.

Por un lado, como referencia metafórica al final del presente siglo, hito temporal frecuentemente utilizado para significar horizontes significativos en materias que requieren definiciones trascendentales. Pero bajo ningún aspecto debiera entenderse su sentido con la precisión que la propia cifra, por sí misma indica.

Por otro lado, se ha querido llamar la atención sobre los problemas y anomalías que hoy forman parte de la realidad de HUNOSA, para significar la necesidad de abordar su solución, única manera de garantizar su pervivencia en el tiempo.

El Gobierno está convencido que existe un futuro para la minería del carbón asturiano.

El diseño de esa perspectiva requiere la elaboración de fórmulas económicas, técnicas y empresariales con un soporte de información básica que la presente Administración aún no posee en su totalidad por causas ajenas a su responsabilidad, pero que es su firme propósito obtenerla, y se está trabajando en consecuencia. Como ejemplo baste significar el desconocimiento actual acerca de las reservas reales de carbón, dato insoslayable para cualquier planificación de actividades a futuro.

En esas fórmulas ha de prestarse atención preferente a los aspectos sociolaborales y al desarrollo armónico regional.

No es el deseo del Gobierno la desaparición de HUNOSA, en cualquier horizonte temporal. Muy por el contrario, aspira a conjuntar esfuerzos para dotar al país de una empresa fuerte y próspera, que asiente sus actividades en previsiones ciertas de producción y en condiciones tecnológicas y económicas homologables a sus similares en el contexto europeo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 182-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a encuesta sobre despenalización del aborto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de la Presidencia en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que tal como se plantean las cuestiones de la pregunta, resulta prácticamente imposible facilitar la información solicitada, ya que no se precisa qué miembro o miembros

del Gobierno han difundido esos datos, ni qué medios de comunicación los recogen, ni en qué fechas los publicaron, ni siquiera si llegaron a publicarlos, por lo que se hace sumamente difícil identificar la encuesta a que se refiere el Diputado del Grupo Popular.

2. Por otra parte, si bien la Ley 14/1980 de 18 de abril señala en su artículo 2.º las especificaciones que han de acompañar a todo sondeo o encuesta, delimita doblemente en su artículo 1.º su propio ámbito de aplicación, que se constriñe a los sondeos o encuestas realizados con elecciones o referenda que se publiquen o difundan durante las campañas electorales, es obvio que ningún miembro del Gobierno ha publicado o difundido de un sondeo electoral ni estamos en periodo de campaña electoral.

3. Que, no obstante, con posterioridad a la fecha de la formulación de esta pregunta, y haciendo gala de la transparencia y claridad que preside toda la actuación de este Gobierno, podemos informar a su señoría que el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), órgano de asistencia política y técnica de la Presidencia del Gobierno, en una encuesta general incluía algunas preguntas sobre el tema, cuya ficha técnica es la siguiente:

El universo estudiado en esta investigación fue la población española de ambos sexos, mayores de dieciocho años.

El ámbito de aplicación ha sido realizado a nivel nacional, excluyendo Ceuta y Melilla. Y el tamaño de la muestra fue de 2.400 entrevistas. Los puntos de muestreo fueron 160, elegidos aleatoriamente en función del peso relativo de la población de cada estrato. Por tanto, se trató de una muestra autoponderada en cada región y cada estrato estuvo representado de acuerdo con el peso relativo de sus respectivas poblaciones.

Por otra parte, en el proceso de muestreo se hallaron cuotas por sexo al objeto de que estuvieran adecuadamente representadas las poblaciones en función de estas variables.

El error de muestreo fue de ± 2 para un nivel de confianza del 95,5 por ciento para un valor de $P = Q$.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos

en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 246-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular, sobre solidificación de parafinas de gasóleos, tango la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los suministros de gasóleo, se han realizado, en todo momento, cumplimentando las especificaciones legalmente establecidas, puesto que de otra manera no se hubiesen admitido las entregas de combustibles líquidos que no cumplieran con las especificaciones.»

A lo que en contestación a la pregunta, no puede admitirse responsabilidad alguna a CAMPSA, teniendo en cuenta, por otra parte, que para que esta solidificación de la parafina se produjese, fue necesario la existencia de una anómala ola de frío, que eleva el evento a la categoría de fuerza mayor.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 138-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Lluís M. de Puig i Olivé, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre ac-

tuación de la Compañía Petrolífera Chevron Oil Company of Spain, en el litoral gerundense, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las prospecciones fueron autorizadas mediante Real Decreto 2199/1979, de 20 de julio («B. O. E.» del 20 de septiembre de 1979), por el que se otorgaba un permiso de investigación de hidrocarburos situados en la zona C, subzona a). Posteriormente y mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 4 de enero de 1983 se autorizó a Chevron Oil Company of Spain, S. A., la ejecución del sondeo «Rosas-3-3», dentro del permiso de investigación de hidrocarburos «Rosas-3».

Entre las condiciones que se señalan en dicha Resolución se especifican:

- Chevron Oil of Company of Spain, S. A., deberá comunicar con la mayor antelación posible la fecha de iniciación y de terminación del sondeo a los siguientes organismos:
- Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía (Ministerio de Industria y Energía).
- Dirección del Instituto Hidrográfico de la Marina.
- Sección de Planes Estratégicos de la División de Estrategia del Estado Mayor de la Armada.
- Dirección General de la Marina Mercante.
- La unidad de perforación, con independencia de las señales que se especifican en el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la Mar, de 1972, deberá cumplir con las recomendaciones de Bureau Hydrographic International (BHI) de la Asociación Internacional de Señalización (AISM) y de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (IMCO).
- Chevron Oil Company of Spain, S. A., dará a conocer, con todo detalle al Estado Mayor de la Armada, Sección de Planes Estratégicos, y a la Dirección

General de Pesca Marítima de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Agricultura las modificaciones, que por lanzamiento de lodos, residuos de perforación, implantación de tuberías y equipos submarinos, etcétera, se produzcan en los fondos de las zonas de trabajo. Debiendo, si da lugar a ello, proceder a la limpieza de la zona de todos los obstáculos para la pesca una vez concluido el sondeo.

- Chevron Oil Company of Spain, S. A., en cumplimiento del punto segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de agosto de 1979 («B. O. E.» de 24 de agosto), acreditará ante el Servicio de Hidrocarburos, de que dispone en la plataforma o base próxima en tierra, de los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas y playas por accidente, y a tales efectos deberá tenerse en cuenta la Resolución de la Dirección General de Pesca Marítima sobre eliminación de manchas producidas por hidrocarburos en el mar, publicada en el «B. O. E.» número 56, de 6 de marzo de 1977, y a las siguientes Resoluciones: «B. O. E.» número 86, de 10 de abril de 1972; «B. O. E.» número 150, de 24 de junio de 1974; «B. O. E.» número 241, de 8 de octubre de 1975, y «B. O. E.» número 229, de 23 de agosto de 1976.

Contará, además, con la embarcación debidamente equipada para combatir los derrames que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo de 1971 («B. O. E.» núm. 131).

Una vez finalizado el sondeo y en el caso de que la evaluación del petróleo diese como resultado que el yacimiento es comercialmente explotable, el titular del permiso debería solicitar la concesión de explotación de acuerdo con lo señalado en el artículo 30 del Real Decreto 2362/76, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Sin embargo, la marcha de sondeo «Rosas-3-3», que se encuentra a punto de fi-

nalizar, dá resultado negativo, por lo que se abandonará en fecha inmediata el mencionado sondeo.

Las solicitudes de permiso y concesiones se publican para información pública, antes de su otorgamiento en el «B. O. E.», tal y como se especifica en el artículo 25 de la Ley y el del mismo número de Reglamento.

Los otorgamientos y denegaciones de los permisos de investigación de hidrocarburos como los de concesiones de explotación, son objeto también de publicación en el «B. O. E.» (art. 14, apartado 1.5, y art. 30, apartado 2.1, del Reglamento). De esta forma se da cumplida información de las actuaciones a todos los interesados.

Por último, cabe señalar que, por parte de la Dirección General de la Energía, se dio comunicación a la Dirección General de Política Industrial y Tecnología Energética de la Generalitat de Cataluña, así como a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Gerona.

Por otra parte, la concesión de explotación se efectúa mediante Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Industria y Energía. En virtud de este procedimiento, los Departamentos que se encuentren afectados tienen conocimiento con la suficiente antelación y pueden prestar sus propuestas o enmiendas al proyecto de Real Decreto de que se trate, a fin de introducir los recaudos o medidas cautelares que se crean más apropiados.

Puede tener la seguridad el señor Diputado que este Ministerio otorga preferente atención a los posibles efectos negativos que, tanto las tareas de sondeo como la ulterior explotación de yacimientos con reservas explotables comercialmente, podrían causar sobre las actividades turísticas y pesqueras u otros intereses legítimos presentes en la zona. Su actuación tenderá en todos los casos a exigir el cumplimiento de la normativa vigente para velar por los diferentes intereses directa o indirectamente implicados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 181-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Jorge Verstryngé Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre convocatorias para ingresar en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de la Defensa en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La única razón para que subsistan las diferencias en el empleo con que se ingresa en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire y en las Escalas análogas del de Tierra y la Armada, es de tipo legal, ya que la Ley 149/63, de 2 de diciembre, por la que se reorganizaron los Servicios Auxiliares de Sanidad del Ejército del Aire, fijó como primer empleo para quéllos el de Sargento, en tanto que en los otros dos Ejércitos se ingresa con el empleo de Brigada.

El Ministro de Defensa conoce esta situación y tiene un decidido ánimo de darle la solución adecuada. Es una parte del proyecto de reestructuración de Cuerpos y Escalas, que con el objeto, entre otros, de solucionar agravios comparativos, expuso en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso, el día 24 de febrero pasado. Espero poder remitir a las Cortes, en los próximos meses, un Anteproyecto de Ley por el que se modifique la citada Ley 149/63, estableciendo el ingreso en la Escala con el empleo de Brigada.

Por el momento, no se celebrarán convocatorias de ingreso en esta Escala, en espera de la previsible modificación de la Ley. Únicamente si ésta se demorase excesivamente y hubiera una falta de personal, habría de convocarse nuevos ingresos que, necesariamente, habrían de ajustarse a las condiciones legales vigentes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 191-II

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre el Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Ministerio de Educación y Ciencia prosigue las actuaciones subsiguientes al Concurso de Méritos convocado para acceso al Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional por Orden ministerial de 30 de julio de 1982 («B. O. E.» de 18 de agosto). No obstante, existe un recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden ministerial por doña María Lourdes Sánchez Codesido y doña María José Amor Carrero. En consecuencia, es necesario retrasar cualquier otra decisión al efecto, hasta el momento en que la reclamación sea resuelta.

2.º El Ministerio de Educación y Ciencia está estudiando dicho recurso, así como otros interpuestos por don Alberto Acitores Balbás, en nombre y representación de FETE-UGT contra la misma Orden y contra la de 25 de octubre de 1982 («B. O. E.» de 6 de diciembre), por la que se hace público la designación de los miembros del Tribunal calificador.

A la vista del primero de los mencionados recursos, el de las señoras Sánchez Codesido y Amor Carrero, se ha acordado la suspensión de la Orden ministerial de 30 de julio de 1982, impugnada, mediante Resolución ministerial de 16 de marzo de 1983, hasta el momento en que se resuelva tal recurso; y sin prejuzgar la decisión que haya de recaer en el mismo, de conformidad para ello, con lo previsto en el

artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por otra parte, también debe hacerse constar, de que el Gobierno Vasco ha promovido conflicto positivo de competencia contra la Orden de que se trata, ante el Tribunal Constitucional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 150-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, sobre gasto de la Seguridad Social por incapacidad laboral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe total de las prestaciones por incapacidad laboral transitoria, correspondiente a los años 1980, 1981 y 1982, es el siguiente:

| | Ptas. |
|------------|----------------------|
| 1980 | 100.516.277.000 |
| 1981 | 109.983.635.000 |
| 1982 | 142.491.818.000 |
| | (avance provisional) |

En las cantidades citadas están comprendidos todos los Regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social, excepto el de los Trabajadores del Mar.

Respecto de la duración media de los procesos, así como de los beneficiarios de ILT e invalidez provisional que han padado a ser beneficiarios de la pensión de invalidez, debido a la complejidad administrativa y unido al hecho de la doble dependencia, a efectos económicos (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), a efectos sanitarios (Ministerio de

Sanidad y Consumo) no es posible facilitar en el corriente mes la totalidad de los datos.

Para solucionar definitivamente el problema en la actualidad se está elaborando por los Servicios Técnicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un proyecto normativo, por el que los datos contenidos en los partes de Baja y Alta de ILT, expedidos por los facultativos, serán procesados en el Centro de Informática de la Seguridad Social, con lo cual se completará la laguna estadística existente y se ejercerá el control estricto y riguroso sobre todos los procesos por Incapacidad Laboral Transitoria.»

Lo cual envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 142-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Abel Matutes Juan, sobre dotación de fondos, creación de plantilla y entrada en funcionamiento de la nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Ibiza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Programa Básico de Montaje de la nueva Residencia Sanitaria de Ibiza, por importe de 130.922.400 pesetas, se va a tramitar en dos fases.

En la primera de ellas se aprobará la parte que afecta a Radiología, con la finalidad de que puedan realizarse las obras de instalación de los aparatos, a cuyo efecto, una vez se conozcan los planes de implantación de los mismos, se redactará el oportuno proyecto.

En una segunda fase se tramitará el resto del Programa de Montaje que consta de material que no precisa de obras para su instalación.

Esta Residencia, cuya capacidad idónea por el momento se estima es de 125 camas, tiene ya fijada su plantilla de personal que se compondrá del que presta sus servicios en la Residencia Sanitaria actualmente en funcionamiento en dicha localidad y una ampliación que deberá ajustarse en sus cifras a la capacidad de camas que se prevé utilizar.

2. La coordinación de todas las medias necesarias se llevará a cabo de forma que en la fecha de la apertura del Centro, que en principio se ha previsto para el último trimestre de 1983, estén ultimadas las instalaciones, cubierta la plantilla suficiente para la prestación de la asistencia sanitaria y se disponga de las dotaciones presupuestarias necesarias para su funcionamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 148-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Cátedras de la Universidad de La Laguna, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la Universidad de La Laguna existen las siguientes Cátedras:

| | |
|--------------------------------------|-----|
| Facultad de Ciencias | 34 |
| Facultad de Económicas | 11 |
| Facultad de Derecho | 16 |
| Facultad de Farmacia | 13 |
| Facultad de Filosofía y Letras | 41 |
| Facultad de Medicina | 19 |
| Total | 134 |

De dichas Cátedras, con cargo a la ampliación de plantillas aprobada por Ley 24/1979,

de 2 de octubre, han sido dotadas las siguientes:

| | |
|--------------------------------------|----|
| Facultad de Ciencias | 15 |
| Facultad de Económicas | 9 |
| Facultad de Derecho | 3 |
| Facultad de Farmacia | 12 |
| Facultad de Filosofía y Letras | 26 |
| Facultad de Medicina | 12 |
| Total | 77 |

La ampliación de plantillas fue de 1.800 Cátedras, número que, dividido por 30 Universidades, da un promedio de 60 Cátedras nuevas para cada una de las Universidades. A la Universidad de La Laguna se le han dotado 77 nuevas Cátedras y, por tanto, ocupa un lugar preferente en nuevas dotaciones respecto de otras Universidades. Esta situación sería más notable si atendiese al número de alumnos.

2. Las Comisiones de Servicios referentes a profesores numerarios con destino en la Universidad de La Laguna, que la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia ha concedido al amparo de la Orden Ministerial de 28 de junio de 1978, al objeto de que aquellos puedan prestar sus servicios en otras Universidades, son las siguientes:

— Un catedrático de la Facultad de Ciencias, para prestar servicios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas.

— Un catedrático de la Facultad de Ciencias para desempeñar el puesto de Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

— Un profesor agregado de la Facultad de Filosofía y Letras, para prestar servicios en la Universidad de Granada.

3. Las Cátedras de nueva dotación en la Universidad de La Laguna, asignadas con cargo a la ampliación de plantillas, fueron convocadas en su día, respecto a los correspondientes turnos de traslado y acceso, habiendo quedado 47 vacantes por falta de aspirantes.

La política del Departamento en esta materia, viene definida por el principio de que el profesorado que accede a una plaza perma-

nezca determinado tiempo en ella; y en este sentido, cabe significar que el artículo 123 de la Ley General de Educación, establece la necesidad de que en todos los cuerpos de profesorado, será requisito obligado para participar en cualquier concurso de traslado, el acreditar una permanencia activa de dos años en el destino anterior. Lo dispuesto en este artículo quedó en suspenso por disposición de la Ley 40/78, de 17 de julio, durante un período de cinco años y, por tanto, la prescripción legal, termina su vigencia el día 21 de julio de 1983.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 189-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el Museo de Rafael Zabaleta de Quesada (Jaén), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Cultura en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La riqueza histórico-artística conservada en los museos estatales o no estatales, es de un volumen considerable por su magnitud y por el gran número que de ellos existe.

Su protección constituye una de las mayores preocupaciones del Ministerio de Cultura, que carece de los recursos necesarios para poder atender satisfactoriamente las necesidades que se plantean respecto a la adopción de medidas de seguridad normalmente exigibles.

La custodia de fondos patrimoniales que afectan a los museos estatales, que es responsabilidad directa de la Administración del Estado, supone ya una importante inversión que viene teniendo carácter prioritario.

Son centenares los museos no estatales que pertenecen a Corporaciones públicas entre los cuales es importante el número de ellos creados por los Ayuntamientos, a los que se atiende bien por el Patronato Nacional de Museos, bien por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, como es el caso del Museo de Rafael Zabaleta, de Quesada (Jaén), a cuyo sostenimiento ha colaborado este Ministerio con un total de 1.550.000 pesetas en varias subvenciones aperiódicas, suma ésta realmente modesta, pero imposible de mantener con más frecuencia ni intensidad por insuficiencia de crédito presupuestario.

Los medios económicos disponibles no bastan, pues, para hacer frente simultáneamente a los posibles riesgos que comportan las acciones delictivas contra estas instituciones culturales. Sin un extraordinario incremento de las consignaciones en los Presupuestos Generales del Estado para esta finalidad, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos no podrá sufragar los cuantiosos gastos que en esta materia habría de aplicar, una vez cubiertas las necesidades de los museos estatales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 216-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre dificultades de varias entidades financieras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las crisis de entidades financieras han estado íntimamente ligadas a la fase de fuerte depresión que ha caracterizado a la economía

española desde 1975. Fenómenos tales como la inflación, el descenso de la actividad productiva —especialmente fuerte en sectores como el inmobiliario, automoción, químico y algunos servicios— han producido como consecuencia un deterioro muy grave en la situación patrimonial de las empresas, que se ha transmitido a las entidades financieras que venían suministrándoles fondos para el desarrollo de su actividad. Por otro lado, el descenso en el tipo de cambio de la peseta ha incrementado fuertemente las deudas en moneda extranjera de las entidades que nos ocupan, agravando así su situación.

Sobre el trasfondo de esta situación de crisis económica debe situarse una regulación legal que contenía numerosas lagunas impidiendo la acción de control por parte de las autoridades monetarias. Sin embargo, desde el comienzo de la crisis bancaria a finales de 1977 esas mismas autoridades han ido, en unos casos, perfilando los instrumentos legales a su alcance y, en otros, poniendo en pie nuevos medios.

A este respecto cabe mencionar que hoy en día el dispositivo legal de control y vigilancia de que dispone el Gobierno se extiende a los siguientes puntos:

1. Balances y cuentas de resultados normalizados de Bancos, Cajas y Cooperativas de Crédito.

2. Existe una central de riesgos que facilita a las instituciones o entidades financieras interesadas información sobre los créditos que superan ciertos límites o corresponden a beneficiarios en situación de quiebra, suspensión de pagos, moratoria o insolvencia, o suponen una concentración excepcional de riesgo.

3. Funciona una inspección del Banco de España, que cada vez es más frecuente y exhaustiva.

4. Como continuación y complemento de esas inspecciones, funciona un régimen disciplinario y de sanciones, que pueden llegar desde la amonestación privada hasta la exclusión de Bancos y Banqueros, con liquidación y disolución de la entidad.

5. Por último, la gravedad de la crisis ha obligado a ampliar el abanico de instrumen-

tos en poder de las autoridades monetarias. De esta forma, el Banco de España puede, actualmente, acordar la suspensión temporal de los órganos de Administración y dirección de una entidad bancaria; la intervención provisional por personas designadas por el Banco y sin cuyo concurso no tendrán validez los acuerdos y actos de Gobierno y dirección de la entidad intervenida, convirtiéndose los interventores en liquidadores si el expediente sancionador se concluye con decisión de excluir a la entidad del Registro de Bancos y Banqueros, con liquidación y disolución de la entidad.

6. Queda un aspecto fundamental que subrayar y este es la existencia y funciones del Fondo de Garantía de Depósitos. Este instrumento, comparable al existente desde antiguo en otros países, tiene un doble objetivo: constituir un instrumento de cobertura de depósitos, bajo la modalidad de fondo de garantía mutua, como medio de defensa del ahorrador, y como entidad con personalidad jurídica destinada a hacerse cargo de entidades de depósito en crisis, restablecer su equilibrio patrimonial y ofrecerlo a la renta en subasta restringida.

El Gobierno es consciente de que estas medidas son insuficientes y requieren cautelas adicionales como las que en estos momentos se están estudiando:

- a) Implantar con carácter general la obligación de realizar auditorías en Bancos y otras entidades financieras.
- b) Reforzar los fondos para previsión de insolvencias establecidos en la Circular número 1/1982, del Banco de España.
- c) En esta misma línea se acaba de publicar un Real Decreto regulando la aplicación de excedentes de las Cajas de Ahorros con el fin de fortalecer su coeficiente de garantía.
- d) Se va a iniciar inmediatamente el estudio de un proyecto de Ley de crédito cooperativo, que asegure las bases financieras de este grupo de instituciones de crédito, tan próximas al sector agrícola.
- e) Ampliación de la información que actualmente facilitan las instituciones de depósito en relación con su actividad. Ejemplo de ello es la reciente Circular del Banco de Es-

paña, a Bancos y Cajas de Ahorros, sobre información de riesgos por países.

f) Igualmente, se instará a las Juntas Sindicales y a las Bolsas de Comercio para que apliquen con el máximo rigor las obligaciones de información a que el vigente Reglamento de Bolsas somete a las Sociedades cuyos títulos se cotizan en esos Mercados Organizados.

g) Por último, se va a iniciar la elaboración de un proyecto de Ley que defina, de forma coherente, los grupos financieros y establezca la figura, existente en otras Legislaciones, de "delito financiero".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 214-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Suárez González, sobre la revista «Carta de España», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 El comentario a que se refiere la pregunta apareció en el número 278 de la revista «Carta de España» correspondiente al mes de enero. En consecuencia, en la fecha en que aparece el comentario aludido, no se había establecido todavía la nueva línea editorial de la revista, línea que en consecuencia con los propósitos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Gobierno, debe huir de toda política partidista y de la emisión de cualquier tipo de juicio de valor al respecto.

2. Como instrumento para llevar a la práctica la línea editorial de la revista, se ha constituido, por primera vez en veintitrés años, un Consejo Editorial. En dicho Consejo están presentes la Administración, las Centra-

les Sindicales, las Asociaciones de Emigrantes y los periodistas que confeccionan Carta de España. El Consejo establecerá la línea editorial de la publicación vigilando el correcto cumplimiento de la misma y dejando a los profesionales del periodismo una total libertad para elaborar la información de acuerdo con la línea editorial prevista.

3. La revista «Carta de España» debe constituirse en un vehículo que sirva eficazmente los intereses de los trabajadores españoles que residen fuera de España, y ser una publicación especializada en cuestiones de emigración, abordando aquellos asuntos, que por su interés, sean de utilidad en el ámbito de la emigración. Se atenderá, especialmente, a la información cultural, tanto de las actividades realizadas en los países de residencia de los emigrantes como en España.

La publicación tendrá un carácter netamente institucional, siendo el máximo respecto a personas e Instituciones norma de obligada aplicación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 195-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre regreso de emigrantes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los últimos datos disponibles sobre volumen de emigrantes españoles residentes en países de la Comunidad Económica Europea, sitúan la cifra global de las diferentes colectividades en cerca de 760.000 personas, de las

que cerca de 350.000 desarrollan una actividad, es decir, un 46 por ciento.

Este porcentaje da idea del grado de integración de que actualmente gozan nuestros trabajadores en Europa. En efecto, puesto que desde 1973 existe en la Comunidad la prohibición explícita de contratar trabajadores emigrantes, excepción hecha de las campañas agrícolas de temporada a Francia, cuya duración oscila entre dos y ocho meses y, por tanto, no se han producido salidas de mano de obra española con destino a la misma dignas de mención, puede afirmarse que la población española emigrante actual de carácter activo posee contratos con la consideración legal de "contratos de duración indefinida", lo que significa que no se van a producir retornos por rescisión de la relación laboral.

Aun cuando se diera este supuesto, los emigrantes tienen la posibilidad de acogerse a los diversos sistemas de protección al desempleo, vigentes en los distintos países comunitarios.

Avala asimismo esta afirmación el hecho de que, a partir de 1973, nunca las cifras de retorno resultaron alarmantes, incluso en los momentos más agudos de depresión económica y entre las causas citadas por los emigrantes a la hora de regreso, según las encuestas realizadas sobre la población retornada, fueron preponderantes los motivos de índole familiar y sólo de forma minoritaria se citaba la pérdida de empleo.

El Gobierno, en cumplimiento del mandato constitucional en su artículo 42, cuando expresa que "El Estado orientará su política emigratoria hacia el retorno", planificará su política económica nacional sin partir de la premisa, como antaño, del éxodo rural obligatorio de miles de trabajadores, sino que va a basarse en la óptima utilización de los recursos internos. De modo que, a medida que la coyuntura económica vaya mejorando, se integrará entre sus objetivos a cubrir el de proporcionar empleo en España a los trabajadores españoles que se encuentran en el exterior.

Mientras tanto, el Estado velará, como objetivo prioritario porque el retorno de los trabajadores no se vea condicionado por elementos y factores ajenos a su propia y libre volun-

tad, es decir, se opondrá a medidas discriminatorias que pretendan adoptar los Gobiernos de los países receptores, tendentes a provocar despidos injustificados o el endurecimiento de las condiciones de contratación y recepción de emigrantes españoles, actualmente vigentes, utilizando todos los mecanismos posibles. Se implantará un sistema de protección ecaminado a la salvaguardia del derecho subjetivo al retorno, que comprenda el derecho a una información veraz, a la tramitación y gestión gratuitas de aquellos documentos y trámites que precise para su digna reinserción en la sociedad española en especial, los referentes a sus derechos adquiridos o en vía de adquisición en materia de Seguridad Social, créditos, ayudas financieras, solicitud de viviendas del Estado, régimen de convalidaciones, subsidios de desempleo, asistencia sanitaria desde el momento del retorno, exención de tasas aduaneras, etcétera, teniendo previsto el Gobierno establecer acuerdos de Cooperación con los países de inmigración para facilitar la reinserción social y laboral de nuestro país de los emigrantes españoles que retornen, concretamente en lo que se refiere al ámbito de la Formación Profesional.

En resumen, la puesta en ejecución de esta política general de retorno quedará plasmada en la nueva Ley de Emigración que el Gobierno presentará para su aprobación ante las Cámaras.

Además, es intención del Gobierno realizar un esfuerzo decisivo para que la vigente normativa de asistencia a los emigrantes retornados se cumpla en toda su extensión. Entre esta normativa se incluye la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo; el Real Decreto 1375/1977, de 2 de junio, sobre vivienda del emigrante; el Real Decreto 1222, de 13 de mayo, de regulación de la Cuenta de Ahorro del Emigrante, etcétera...

ESPAÑOLES EN LOS PAISES DE LA CEE

| Países CEE | Residentes | Trabajadores |
|---------------|-------------|--------------|
| RFA | 173.500 (1) | 81.845 (10) |
| Bélgica | 56.255 (2) | 23.852 (2) |

| Países CEE | Residentes | Trabajadores |
|--------------------|----------------|----------------|
| Dinamarca | 745 (3) | 23.852 (2) |
| Francia | 437.605 (4) | 180.000 (11) |
| Irlanda | 140 (5) | 180.000 (11) |
| Italia | 10.000 (6) | 5.680 (6) |
| Países Bajos | 22.706 (7) | 11.970 (7) |
| Reino Unido | 58.000 (8) | 43.877 (8) |
| Grecia | 331 (9) | 43.877 (8) |
| TOTAL | 759.282 | 347.224 |

Fuentes:

- (1) Instituto Federal de Estadística, 30-IX-82.
- (2) Estimación de la Agregaduría Laboral en Bruselas, 1-I-83.
- (3) Estimaciones consulares, 1-I-78.
- (4) Ministère de l'Interieur, 1-I-82.
- (5) Estimaciones consulares, 1-I-78.
- (6) Estimación del Consulado General en Roma, 1-I-80.
- (7) CBS (Oficina Central de Estadística), 1-I-82.
- (8) Datos facilitados por la policía de extranjeros y estimaciones de la Agregaduría Laboral en Londres, 31-XII-81.
- (9) Estimaciones consulares, 1-I-78.
- (10) ANBA. Número 9. Junio 1981.
- (11) Estimaciones de la Agregaduría Laboral de París.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 149-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular sobre cuotas pendientes de cobro por la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe de la deuda por parte de las empresas a la Seguridad Social ascendía a 1.º de octubre de 1982 a 752.164.470.129 pesetas,

EVOLUCION MENSUAL DE LA MOROSIDAD TOTAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| Fecha | Aplazamientos | | | Requerimientos, Actas de Liquidación y Certificaciones de Descubierro | | | TOTAL | | |
|--------------|----------------|--------|-----------|---|--------|-----------|-----------------|--------|-----------|
| | Importe | % | Variación | Importe | % | Variación | Importe | % | Variación |
| 31-XII-1980 | 92.650.831.305 | — | — | 324.611.688.911 | — | — | 417.262.520.216 | — | — |
| 31-XII-1981 | 84.666.269.397 | 100,00 | -8,62 | 496.859.902 | 100,00 | 53,06 | 581.526.004.299 | 100,00 | 39,07 |
| 31-I-1982 | 79.984.461.988 | 94,47 | -5,53 | 510.389.803.435 | 102,72 | 2,72 | 590.374.265.423 | 101,52 | 1,52 |
| 28-II-1982 | 74.858.002.270 | 88,42 | -6,41 | 540.544.746.534 | 108,79 | 5,91 | 615.402.748.804 | 105,83 | 4,24 |
| 31-III-1982 | 69.646.735.806 | 82,26 | -6,96 | 551.595.902.740 | 111,02 | 2,04 | 621.242.638.546 | 106,83 | 0,95 |
| 30-IV-1982 | 68.154.131.966 | 80,49 | -2,15 | 563.117.131.258 | 113,34 | 2,09 | 631.271.263.224 | 108,55 | 1,61 |
| 31-V-1982 | 64.179.008.984 | 75,80 | 75,80 | 590.290.044.880 | 118,80 | 4,83 | 654.469.053.864 | 112,54 | 3,67 |
| 30-VI-1982 | 60.984.454.556 | 72,03 | -4,98 | 597.650.722.521 | 120,29 | 1,25 | 658.635.177.077 | 113,26 | 0,64 |
| 31-VII-1982 | 60.592.454.338 | 71,57 | -0,64 | 626.849.173.734 | 126,16 | 4,89 | 687.441.628.072 | 118,21 | 4,37 |
| 31-VIII-1982 | 57.535.255.593 | 67,96 | -5,05 | 665.643.417.407 | 133,97 | 6,19 | 723.178.673.000 | 124,36 | 5,20 |
| 30-IX-1982 | 55.365.204.377 | 65,39 | -3,77 | 696.799.265.752 | 140,24 | 4,68 | 752.164.470.129 | 129,34 | 4,01 |
| 31-X-1982 | 60.168.354.254 | 71,07 | 8,68 | 717.782.582.134 | 144,48 | 3,01 | 777.950.936.388 | 133,78 | 3,43 |
| 30-XI-1982 | 59.110.084.074 | 69,82 | -1,76 | 773.749.904.161 | 155,73 | 7,80 | 832.850.988.235 | 143,22 | 7,06 |

situándose la deuda al 1.º de diciembre en 832.850.988.235 pesetas.

Considerando que la prescripción de cuotas adeudadas a la Seguridad Social se interrumpe entre otros motivos por Acta de Liquidación o Requerimiento de Pago del descubierto, y por encontrarse afectadas un gran número de empresas, no resulta posible precisar las fechas en que se generaron las deudas de cada una de ellas. En todo caso, las cantidades aludidas se refieren a deudas no prescritas.

A continuación se relaciona la evolución de la morosidad en el sistema de la Seguridad Social correspondientes a los años 1980, 1981 y 1982.

El porcentaje de la deuda aplazada representaba al 1.º de diciembre de 1982 el 7,10 por ciento del total.

En la deuda no figuran las cantidades correspondientes a las empresas declaradas insolventes por las Magistraturas de Trabajo y, por tanto, son cantidades recuperables.

Al 1.º de diciembre de 1982 las Certificaciones de Descubierto o en vía de apremio ascendían a 513.166.574.235 pesetas. Esta cantidad representa el 66,32 por ciento de la deuda por Requerimientos, Actas de Liquidación y Certificaciones de Descubierto, y el 61,62 por ciento de la deuda total por cuotas, incluidos los aplazamientos.

Las deudas correspondientes a empresas dependientes del Instituto Nacional de Industria representaban el 9,15 por ciento del total de la deuda, de las que el 64,6 por ciento corresponde a los aplazamientos por reconversión industrial previstos en la legislación vigente.

Las deudas de las empresas municipalizadas representaban el 2,16 por ciento y las correspondientes a los diversos Organismos Autónomos de la Administración del Estado el 2,94 por ciento.

A la relación de las empresas públicas citada hay que incluir las empresas del Grupo Rumasa recientemente expropiado y cuya situación respecto de las deudas a la Seguridad Social es la siguiente:

1. En concepto de descubierto total:

| | |
|-----------------------------|---------------|
| 75 aplazamientos | 172.824.863 |
| 514 requerimientos | 1.354.094.212 |
| 81 actas | 1.160.111.412 |
| 1.371 certificaciones | 8.279.751.569 |

2. Por errores de cálculo en los modelos de liquidación de

| | |
|--------------|---------------|
| Cuotas | 1.010.808.576 |
|--------------|---------------|

Total 11.977.590.632 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 143-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuación de las Fuerzas de Seguridad en un control establecido en la localidad de Viso de San Juan (Toledo), el día 20 de febrero de 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La contestación del señor Diputado queda recogida en las páginas 4 a 7 del Diario de Sesiones (Boletín núm. 16 de las Cortes Generales) referido a la sesión informativa de la Comisión de Justicia e Interior. Se adjunta fotocopia del mismo».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: Se transcribe a continuación, la intervención del señor Ministro del Interior en la Comisión de Justicia e Interior, celebrada el jueves, día 24 de febrero de 1983.

«El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barriónuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, esta intervención por mí solicitada tiene por objeto el tratar de dar una información y una explicación de los trágicos hechos que sucedieron en el término municipal de Valmojado. No tienen por objeto el justificar, de ninguna forma, esos desgraciados y trágicos hechos, porque ante la evidencia de la muerte de un niño de dos años en brazos de su madre, la tragedia que eso supone no puede tener como una contrapartida de justificación posible. Esa posibilidad de justificar no existe y, consiguientemente, no es ése el objetivo de mi presencia ante esta Comisión.

Sucintamente voy a tratar de dar un relato de los hechos, con las debidas cautelas, porque saben que como es, digamos, normal, en casos como éste, por supuesto, pero también en otros, respecto a algunos detalles concretos hay distintas versiones o diferentes versiones; y, por otra parte, sin tratar tampoco de calificarlos, más que en la medida de lo humanamente necesario para poder dar una explicación, porque no es esa mi misión, sino misión de los órganos jurisdiccionales.

Tras ese relato sucinto y esquemático de los hechos, trataré de plantear ante ustedes algunas conclusiones que nos pueden servir, yo creo, para retener los puntos principales y de ellos extraer las consecuencias de todo orden, políticas o jurídicas, o de orden social, o las que consideremos.

Hablaré también del capítulo de las responsabilidades en este tema; también de los distintos niveles de responsabilidades de las personas que han actuado y responsabilidades del Gobierno, por supuesto. Y, finalmente, trataré de las medidas que ya se han adoptado para tratar de prevenir tragedias o desgracias como éstas y de algunas que, a nuestro juicio, sería procedente adoptar, pero debido a la complicación o a la complejidad de algunos de los trámites legales no ha sido po-

sible adoptarlas todavía en estos momentos.

Y, tras esta especie de preámbulo o introducción explicatoria de cuál va a ser el contenido sustancial de mi intervención, pasaré a darles cuanta —vuelvo a decir que sucinta— de los hechos.

En el término de Valmojado existe un puesto de Guardia Civil, que está al mando de un sargento, y existe un cabo y cinco guardias. Ese puesto cubre varios pueblos; además del de Valmojado, que tiene unos 2.400 habitantes y una población flotante de otros 500, cubre también el de Casarrubios del Monte, que tiene 1.540 habitantes y 800 de población flotante, y Venta de Retamoza, con una población de 800 habitantes y 300 de población flotante.

Cruzan esta demarcación la carretera Nacional IV, kilómetros entre 35,800 y 54,500; la carretera Local L-14, desde el kilómetro 57 al 72,400 y la L-33 desde el kilómetro 32 al 33,400. Hay también una pequeña carretera de la Diputación en este término municipal.

Hay varias urbanizaciones modestas, pero de viviendas de segundas residencias, que utilizan en general bastantes trabajadores o personas de la pequeña burguesía de pueblos de la provincia de Madrid cercanos a esta parte de la provincia de Toledo. Las urbanizaciones más relevantes son la denominada Calypso-Fado, que tiene 1.900 parcelas; San Marcos, 400; Las Bolas, 100; El Cerro, 30; Catorro, 100 y la Virgen de la Salud, 250. Hay una relación de industria también, y quizá para no hacer demasiado tediosa mi exposición les ahorro la enumeración, pero si tienen los señores miembros de la Comisión, con mucho gusto se la facilitaré y, en cualquier caso, toda esta documentación le dejaré a disposición de la Comisión, entregándosela a su Presidente.

El día que ocurrieron los sucesos, el día 20, en la madrugada, alrededor del as 0,30 horas, una pareja de la Guardia Civil, compuesta por un guardia primero, que se llama don José Martín Benegas, y un guardia segundo, que se llama don Enrique Gómez Guerra, que están destinados en ese puesto de Valmojado, prestan un servicio de lo que se denomina en el argot interno de la Guardia Civil «Patrulla rural de líneas», según una orden de servicio

que está aquí contenida, encomendada por su jefe, el comandante del puesto, el sargento, que se encuentra en el cruce formando por la carretera L-14 y P-8, la de Torrijos a Puente Manduche, un punto distante en 11 kilómetros de la localidad de Valmojado.

La misión que tienen encomendada es permanecer en dicho lugar hasta la una y media de la madrugada para identificar a personas o vehículos sospechosos que transiten por esa zona, dado que se ha producido un elevado número de robos y asaltos en los chalets de la zona y se han presentado numerosas denuncias en la Comandancia del puesto de la Guardia Civil de Valmojado.

Los guardias van provistos, dentro de su uniformidad reglamentaria, de los manguitos, el cinturón y las polainas reflectantes. En cuanto a armamento, cada uno de ellos lleva un fusil Z-70 que tiene munición, que por lo que vemos es bastante mortífera, 9 mm parabellum.

A las 0,35 horas, aproximadamente, según nuestros informes, ven aproximarse por el camino que da acceso a una de las calles de la urbanización, conocida como San Marcos, muy próximo a ese lugar en el que se encuentran, un vehículo Simca 1200, que se acerca a escasa velocidad y, según la pareja de la Guardia Civil, le hacen señales para que se detengan, pero al llegar a la altura (puedo mostrarles un croquis de la situación en la que se encontraban, según la información que se ha practicado) del guardia segundo, que es el que hace la señal de parada —el otro se encuentra más retirado—, no se detiene. Según el guardia, hace algunas señales e incluso toca en el vehículo, dispara sobre la rueda derecha tres veces, prácticamente a bocajarro, y cuando se ha alejado algunos metros dispara otra vez. Es el disparo que da en la carrocería del vehículo, que hiere a la madre y causa la muerte al niño.

Con posterioridad a estos acontecimientos, sin saber lo que ha pasado todavía, la pareja de la Guardia Civil da la requisitoria correspondiente a la central de Toledo y en el Land Rover en que se habían desplazado inician la persecución, encontrando al vehículo a tres kilómetros, aproximadamente, de donde han ocurrido estos hechos, junto al bar El Faro,

donde se han apeado los coupantes. Entran en el bar y comprueban que está herida la madre y que, en principio, está herido el niño. Les trasladan en su Lan Rover a la localidad de Casarrubios del Monte, que es la más próxima al lugar. No está el médico titular de esta localidad; continúan, entonces, hasta Valmojado, donde los heridos son atendidos pro el doctor don Manuel Guillén Dorado, queien certifica la muerte del niño y las heridas de la madre, Florencia Martín de la Fuente Expósito.

Estos son, muy sucientamente como les había indicado, los hechos, trágicos hechos, que dan lugar a la muerte de este niño de dos años. Precisamente he querido ser lo más esquemático posible para no entrar en valoraciones de esos hechos ni en controversias sobre algunas discrepancias existentes de los mismos.

Naturalmente, sobre estos temas cabe hacerse algunas interrogaciones, y cabe, dentro de ellos, establecer algunas conclusiones. En principio, y dadas las características del lugar, dada la colocación —que está también en un croquis, que también puedo facilitar a los señores Diputados y que entregaré al Presidente de la Comisión—, y dadas las prendas usadas por los guardias que habían asumido este servicio, puede discutirse ciertamente la visibilidad adecuada de este servicio.

En segundo lugar, parece claro también que el automóvil, que circulaba bastante despacio, seguramente porque el camino por el que discurría al principio hasta aproximarse al punto donde se encontraban los guardias civiles es un camino que está en bastante mal estado, al llegar a la altura de los guardias acelera y se aleja del punto donde se había establecido ese servicio de vigilancia.

En tercer lugar, sin entrar en estas calificaciones, sí cabe decir que, a la vista de los hechos y de la información (naturalmente, eso no tiene nada que ver, o tiene relativamente poco que ver, con la información que tienen en ese momento los guardias que están actuando) que nosotros tenemos en este momento, la acción de disparar es excesiva y es equivocada, particularmente el último disparo, cuando ya el coche está alejándose del punto de vigilancia.

Otro tema que conviene precisar es que este punto de vigilancia no es propiamente un control. Existen unas normas, en general para todas las Fuerzas de Seguridad y en particular para la Guardia Civil, sobre los requisitos exigidos para lo que en términos sustantivos podría entenderse por un control.

Esas instrucciones sobre cómo deben de establecerse los controles —vuelvo a decir en sustantivo— exigen por término medio no menos de ocho policías o de ocho miembros de las Fuerzas de Seguridad y una serie de requisitos y de medios materiales que, sin-sisto, están predeterminados en instrucciones existentes al efecto.

Aunque en términos coloquiales se denomine a la acción que realizan estos guardias, en estos casos, una acción de control de vehículos o de personas, esto es un puesto de vigilancia para identificación de vehículos o de personas que a pesar de que en términos coloquiales u ordinarios, vuelvo a decir, se le dé también esa denominación de control, no lo es propiamente.

Convendría, quizá como un detalle, tener en cuenta que de las 3.200 instalaciones aproximadamente existentes de la Guardia Civil, en términos rurales, prácticamente casi todas ellas, de estos 3.200 acuartelamientos, repito, existentes, muy cerca de los tres mil tendrán una dotación inferior a los ocho hombres que se requieren normalmente para instalar lo que se considera un control en términos sustantivos.

Algunos datos complementarios sobre estos hechos podrían ser que los dos guardias que participaron en estos acontecimientos se encuentran a disposición del Juez de Toledo y están retirados del servicio.

Como dato complementario, también se puede decir que el coche que fue tiroteado se trasladó al cuartel de la Guardia Civil por disposición judicial, y que en el punto donde se estableció este puesto de vigilancia ha habido en otras ocasiones detenciones de personas, presuntos delincuentes acusados de robo, normalmente en urbanizaciones próximas. También por no haber exceisvamente tediosa mi exposición les ahorro la lista de detenciones llevadas a cabo en ese lugar, pero en la enumeración que me han facilitado figura

que se han producido en ese mismo lugar exactamente trece intervenciones que han ocasionado detenciones de presuntos delincuentes en el término de un año, aproximadamente.

Dentro de estas conclusiones, y debido a la trascendencia que ha tenido lógicamente este triste acontecimiento, creo necesario señalar que desde el Ministerio del Interior se consideran excesivas algunas extensiones de responsabilidades o de implicaciones que se han querido hacer, por ejemplo, referidas al propio Cuerpo de la Guardia Civil.

Naturalmente, en un Cuerpo como éste que suscita debates apasionados a favor y en contra —y no es nuevo eso en nuestra historia—, en un Cuerpo como éste, todo lo que realizan sus miembros, sus componentes, sea favorable o sea negativo, tiene una lógica repercusión para el pueblo. Pero lo que, a nuestro juicio, no cabe establecer es una especie de sospecha, de duda o de enfrentamiento de sectores populares con este Cuerpo de la Guardia Civil.

En el tiempo que lleva este Gobierno en ejercicio es necesario señalar y remarcar una vez más que la Guardia Civil, como institución, se ha comportado con toda lealtad y ha cumplido rigurosamente las órdenes que se le han dado y que observa un respeto escrupuloso por la legislación vigente. Y es posible —y con ello estoy adelantándome un poco a la parte final de mi exposición— que algunos de estos actos que tienen consecuencias extremadamente dañosas sean, en parte al menos, responsabilidad de unas normas que excepcionalmente están todavía vigentes, normas en las que se ha formado y —digamos— se ha educado o preparado a una buena parte de los componentes de este Cuerpo.

Ya diré en la parte final de mi exposición algunas de las medidas ya adoptadas, como indicaba al principio y otras que están pendientes de adoptarse.

Pero, en cualquier caso, creo que respecto al conjunto de los guardias civiles ellos verían con bastante agrado que algunas cuestiones que están hoy en una situación de una cierta imprecisión o ambigüedad en términos jurídicos se aclararan mayormente; por ejemplo, el tema del uso de las armas. Porque cuando

al principio yo me refería a que es imposible justificar para nadie, y que yo no lo iba a intentar, un hecho de latrascendencia del que hoy nos reúne aquí, yo quiaiera también señalar que es verdaderamente difícil que haya alguien, aparte naturalmente de la familia del niño que murió, es verdaderamente difícil que haya alguien que lo sienta más que lo están sintiendo en estos momentos los guardias civiles que todos los días realizan muchas tareas muy favorables, muy beneficiosas para el conjunto de la población. Ellos observan día tras día que su esfuerzo y su sacrificio no tienen una repercusión pública. Y digamos que una de mis funciones, de mis obligaciones, de mis duras obligaciones, en ocasiones, es precisamente señalar aquí la solidaridad en ese dolor con la familia, por supuesto, pero también con los miembros de la Guardia Civil que siente profundamente ese dolor.

En el capítulo de las responsabilidades a que me he referido, que también iba a hablar de ello, las hay de diverso tipo. Hay las responsabilidades, digamos, primarias, individualizadas, de las personas que intervinieron en estos tristes acontecimientos; esas responsabilidades, naturalmente, serán exigidas de acuerdo con el ordenamiento vigente. Ya me he referido a que las diligencias las tramita el Juez de Toledo y, digamos, por esa vía jurisdiccional, se exigirá la responsabilidad jurídico-penal a que pudiera haber lugar.

Respecto a este orden de responsabilidades, también es necesario decir de una forma expresa que la postura del Ministro del Interior y, por supuesto, de la Dirección General de la Guardia Civil en lo que depende del Ministerio del Interior, es la de la máxima colaboración con esta actuación judicial o jurisdiccional, hasta tal punto que —y vuelvo a decir que les ahorro detalles que considero que no son de primer orden en esta primera parte de la exposición— he realizado una primera reconstrucción de los hechos, de los que existen aquí algunas fotografías, en unas horas en las que existía mayor visibilidad que en el momento en que se produjeron estos hechos lamentables. Se han dado —lo señalo como ejemplo— órdenes o instrucciones para que se realice otra reconstrucción a una hora idéntica, para que las condiciones sean lo más si-

milares posibles a las del momento y ocasión en que se produjeron estos hechos.

Esta actitud, digamos, de colaboración máxima, por supuesto, es la lógica y la obligada en los poderes públicos. Pero, decía también considero que es una de mis obligaciones señalar que esta exigencia de responsabilidades ha de hacerse en la forma en que señalan nuestro ordenamiento, garantizando los derechos plenos de las personas implicadas y sin estar de acuerdo, por supuesto, ni poder participar, sino todo lo contrario, tratar de impedir la creación de un cierto clima de linchamiento moral, que nos parece jurídica y éticamente no admisible.

Las personas implicadas en estos hechos tienen, como todos los españoles en un Estado de Derecho, derecho a un juicio justo y a una defensa lo más eficaz posible, y el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Guardia Civil, tratará de garantizarles esta última, porque la primera está plenamente garantizada por la mera existencia de los órganos que se ocupan de estos temas en nuestro país.

Hay también una responsabilidad del Gobierno en estos hechos, una responsabilidad de orden jurídico porque, como señalan nuestras Leyes, el Estado y el Gobierno que asume las funciones de regir la Administración responde por el funcionamiento normal y anormal de sus servicios y, consiguientemente, como tiene esa responsabilidad, está también obligado, en los términos que las Leyes exigen, a reparar el daño causado. Esto en lo que en términos jurídicos se refiere.

En términos políticos, existe también una responsabilidad, que asumimos de forma plena, ante la opinión pública que ya, naturalmente, se ha manifestado y tendrá ocasión de manifestarse, y responsabilidad ante las instituciones que, de acuerdo con nuestra Constitución, pueden exigirla; y de ahí, entre otros, el hecho de que yo mismo, como miembro del Gobierno y representante responsable directo de la parcela de la seguridad ciudadana, haya pedido mi comparecencia en esta Comisión ante los representantes legítimos del pueblo español.

Esa responsabilidad política requiere y exige adoptar medidas como pensamos que la

opinión pública demanda para que, sin merma de un nivel adecuado de seguridad ciudadana, podamos prevenir, impedir o limitar que hechos tan lamentables como el que hoy nos reúne, puedan volver a producirse. Y queremos señalar, que dentro de las medidas amplias que están contempladas en nuestro programa de Gobierno, en la oferta electoral del Partido Socialista, hay medidas de reforma y de adaptación profundas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado a las situaciones, a las necesidades que una sociedad como la española de nuestros días reclama y exige, en nuestra opinión. Pero que, naturalmente, estas medidas de reforma y adaptación han de adoptarse sin por ello disminuir, sino todo lo contrario, tratar de incrementar en lo posible el clima o nivel de seguridad ciudadana, porque somos muy conscientes que en nuestro país una de las mayores responsabilidades que tiene un Gobierno en este sistema democrático, es la de que el clima de seguridad ciudadana, el nivel de la seguridad ciudadana, sea elevado y no se produzca alarma entre los ciudadanos, porque tenemos muy presentes las circunstancias en las que se han desarrollado en nuestro país los períodos, las experiencias democráticas, y desde luego estamos muy resueltos, muy resueltos, lo repito, a no caer en errores que puedan colocar en peligro el propio sistema democrático.

Entre las medidas que ya se han adoptado y que hacen referencia a ese orden de cuestiones, dentro de nuestra responsabilidad política —que como Gobierno asumimos por este triste acontecimiento— está una nueva normativa sobre instalación de controles y de puestos de vigilancia policiales que supone una adaptación de algunas de las normas existentes, una extensión de las mismas y varios supuestos nuevos y, en cualquier caso, el hace extensivos a todos los supuestos la filosofía que nosotros consideramos correcta, en cuanto a las actuaciones de las fuerzas de seguridad en estos temas.

Me permito leerles las consideraciones generales de estas normas, que por lo demás son muy extensas, y también en lo que se refiere a su aspecto íntegro las dejaré a la disposición

de esta Comisión, entregándoselas a su Presidente.

Estas normas tienen la forma de instrucciones de la Dirección de la Seguridad del Estado y se han remitido a la Dirección General de la Guardia Civil, a la Dirección General de Policía y a la Inspección de la Policía Nacional. Y dicen:

«Consideraciones generales. Resulta necesario impartir instrucciones sobre el establecimiento de controles policiales en carreteras y cascos urbanos de poblaciones, haciendo compatibles las libertades y derechos de los ciudadanos usuarios de las vías públicas con las exigencias de carácter profesional que asisten a las Fuerzas de Seguridad del Estado como encargadas de mantener la seguridad ciudadana y proteger la pacífica convivencia, persiguiendo y deteniendo a los delincuentes.

A estos efectos se dispone lo siguiente:

1.º Los controles policiales que se establezcan en la carretera y dentro del casco urbano de las poblaciones han de ajustarse rigurosamente a lo establecido a tal efecto en los planes provinciales de seguridad ciudadana.»

Debo señalar —quizás han tenido ocasión de leerlo los señores Diputados— que en el Ministerio del Interior llevamos algún tiempo trabajando en una cierta planificación de la seguridad ciudadana, que consiste, básicamente, en unas normas, digamos, de orden general y un desarrollo de las mismas a niveles provinciales y locales, de acuerdo un poco con la filosofía que estaba contenida en nuestro programa de llevar este clima o esta organización de la seguridad a los órganos, digamos, más próximos a los ciudadanos, llegando incluso hasta los municipios, a través, en su momento, del establecimiento de Juntas locales de Seguridad.

2.º Los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado que establezcan el control, o controles, habrán de confeccionar necesariamente una orden de servicio en la que se señalen las instrucciones concretas y claras al personal que monte el control, señalando los objetivos, fines y clases del mismo.

3.º No se establecerá ningún control sin contar con los medios materiales y técnicos adecuados para el fin que se persigue.

En todo caso, se procurará evitar que se ocasionen molestias y perjuicios innecesarios a la población.

4.º Todo control deberá perseguir como objetivo básico y primordiales la seguridad de los ciudadanos y de las propias Fuerzas actusntes y la eficacia policial.

Debe seleccionarse a estos fines adecuadamente el lugar donde ha de establecerse, eligiendo el punto de visibilidad suficiente para no poner en peligro la seguridad del tráfico ni de las personas.

Asimismo, se emplearán los medios coercitivos que resulten precisos sin riesgo para los ciudadanos, salvaguardan su seguridad personal.

5.º Se prestará especialísima atención a las medidas que aseguren la eficacia del control y su visualización por los automovilistas, montando a estos fines las señales de tráfico obligatorias, tanto luminosas como reflectantes, y los carteles indicativos de «Control Policía», «Control Guardia Civil», claramente visibles y reiterativos.

Especial atención y cuidado ha de prestarse a los controles efectuados en horas nocturnas o de escasa luz diurna, con niebla o lluvia, que dificulten la visibilidad.

6.º Los controles deben establecerse por corto espacio de tiempo, a fin de evitar el desgaste físico y psíquico del personal y las tensiones del servicio.

7.º Únicamente se hará uso de las armas reglamentarias en los casos siguientes:

a) Cuando la Fuerza actuante sea atacada con armas de fuego o agredida con objetos o instrumentos que puedan producirle lesiones físicas.

b) Cuando se atropelle o manifiestamente se intente alcanzar a la Fuerza actuante con el vehículo que se pretende detener o desde el mismo se produzca agresión de entidad suficiente que aconseje el uso de las armas, evitando, en todo caso, herir al ocupante y cumpliendo la exigencia reglamentaria de disparar al aire y en caso necesario a las ruedas del vehículo.

c) Cuando del comportamiento del ocupante u ocupantes del vehículo se deduzca, sin ningún género de dudas, que pretende darse a la fuga, constando su alta peligrosi-

dad, previa identificación y comprobación suficientes, manteniendo el lema de que es preferible no detener a un delincuente que lesionar a un inocente.

8.º La fuerza actuante habrá de prever los comportamientos anormales y las reacciones imprevistas de conductores ebrios, toxicómanos y delincuentes de escasa peligrosidad en cuanto a posibles infracciones de las señales del control.

9.º La Dirección de la Seguridad del Estado cursará instrucciones concretas sobre el personal que integrará los controles, instrucciones del mismo, medios a utilizar, distancias entre escalones de vigilancia, de registro y bloqueo y de persecución y tipos de controles.»

Esas normas, cuya lectura pormenorizada les ahorro, también se han confeccionado y remitido ya en estos momentos a las Direcciones Generales que les he señalado.

Por otra parte, y dentro de esas otras posibles reformas a las que me he referido, hay que insistir —insisto una vez más y con ello termino— que en un caso como éste también la Guardia Civil como colectivo es una víctima del hecho, y es la primera que solicita una legislación adecuada y la dotación de medios técnicos también adecuados para ejecutar correctamente las múltiples funciones y tareas que tienen encomendadas.

Este accidente es un aviso, una llamada tremendamente serie, obviamente, sobre la responsabilidad de las Fuerzas de Seguridad, pero también del Gobierno, para adaptar la actuación de dichas Fuerzas a las exigencias de nuestra sociedad de hoy, de una sociedad industrializada y democrática. En esta tarea existe —lo reitero— una plena y total colaboración del Cuerpo de la Guardia Civil.

Junto a estas medidas que ya se han adoptado, está prevista la presentación a esta Cámara —como ya anuncié en mi comparecencia ante esta Comisión hace algunos días— de la Ley Orgánica, que está prevista en la Constitución, reguladora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Como desarrollo de esa Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad se procederá a la aprobación de un nuevo Reglamento orgánico del Cuerpo de la Guardia Civil, cosa que, por otra parte, estaba anunciada por la

Ley Orgánica de la Defensa Nacional de 1 de julio de 1980.

Junto a estas medidas, señores Diputados, el Gobierno también está comprometido a dotar a la Guardia Civil, dentro de nuestras posibilidades, de los medios técnicos necesarios para el mejor desempeño de su tarea, al mismo tiempo que se intensifican y se hacen las adaptaciones necesarias en los programas del aspecto formativo de los guardias civiles, tanto de los que ingresan nuevos en el Cuerpo, de los que acceden al Cuerpo, como de los ya veteranos, para actualizar las enseñanzas recibidas y adaptarlas a las nuevas situaciones.

Con esta exposición, señores Diputados, y ahorrándoles, como he dicho, algunas informaciones o documentos que podrían entrar en una mayor pormenorización, pero que parece que no es absolutamente necesaria en esta exposición de motivos, sin perjuicio de lo cual, como he reiterado varias veces, esa documentación la dejaré a disposición de la Mesa y de los señores Diputados que quieran consultarla, termino por ahora mi exposición, y quedo, naturalmente, a reserva de contestar a las intervenciones de los señores miembros de la Comisión.»

Núm. 141-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Félix de la Fuente Boada,

del Grupo Parlamentario Popular, sobre suspensión de clases en un Instituto de Móstoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cuanto al problema del suministro del combustible, a que alude el señor Diputado, el mismo se ha producido como consecuencia de un retraso en la concesión del Certificado correspondiente que expidió la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, para autorizar el uso de la instalación. Tal retraso se debió, exclusivamente, a cuestiones administrativas; toda vez que las obras del referido Centro se terminaron con la instalación y comprobación del sistema de calefacción. Por tanto, una vez resuelto el citado problema administrativo, el servicio de combustible está asegurado.

Por lo que respecta al problema de equipamiento, debe hacerse constar que el citado Instituto cuenta desde principio de curso con la dotación completa de mobiliario y en lo referente al material didáctico, también ha de indicarse que desde el pasado mes de febrero tiene la asignación que le corresponde completa.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 13.500 - 1961